Sábado 27 de Junio de 1874 — MONTEVIDEO — Año XI 2ª Época Núm. 2,862

ESTE DIARIO
ES PUBLICADO
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE, 25 DE MAYO, 46
desde 8 hasta media noche, tarde y noche.
GERENTE, RICARDO GOODALL

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " " "
EL NÚMERO SUELTO 20 cents. ó 2 reales

AVISOS—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS—Se aceptan gratis cuando son exclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

DIRECTOR POLITICO
JULIO HERRERA Y OBES

REDACTORES
JACINTO ALBISTUR — PABLO DE-MARIA

ADMINISTRADOR
MIGUEL ALVAREZ

SOLICITADAS—Se cobran adelantadas á razon de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

EL SIGLO

Trabajos de zapa

Cuando nos disponíamos á llamar la atencion del público sobre el hecho, tan deplorable como significativo, de no haberse podido ocupar la Asamblea general del proyecto de Ley sobre administracion de justicia, por no haber concurrido los legisladores en número suficiente para deliberar, encontramos en nuestro colega *La Idea* el siguiente extracto de la sesion del dia 25.

«ASAMBLEA GENERAL

Sesion del dia 25

La sesion, por falta de número, se redujo á dar cuenta del siguiente informe de la Comision de Legislacion de ambas Cámaras.

Helo aquí:

Comision de Legislacion de ambas Cámaras.

H. Asamblea General:

Las Comisiones de Legislacion de ambas Cámaras han tomado en consideracion el proyecto sobre Administracion de justicia que viene á conocimiento de V. H. por la disidencia ocurrida en la sancion, con las modificaciones introducidas por el H. S. y á que no asintió la H. C. de Representantes.

Asunto tan discutido en el Cuerpo Legislativo con las Comisiones nombradas por el P. E. para tratar la materia, evita á la Comision de Legislacion el detenerse en consideraciones que por otra parte serian la repeticion de lo extensamente expuesto en aquellos informes.

Por estas consideraciones y conforme la Comision de Legislacion con el proyecto sancionado por la H. Cámara de Representantes se limita á aconsejar á V. H. le preste vuestra sancion para que se convierta en ley de la República esa reforma tan justamente anhelada.

Montevideo, Junio 23 de 1874.

José María Muñoz—José P. Ramirez—Andrés Ribas Joaquin Requena y Garcia—Vicente Garzon.

Parece que hay grandes trabajos para que no pese el proyecto de Administracion de justicia, tal cual lo ha sancionado la Cámara de Representantes.

Se agrega, que para llevar adelante idea tan estraña ha habido una reunion en la casa de un personaje que no necesitamos nombrar, para que se sepa á quien aludimos.

Se sumaria que con tal motivo, y á fin de llevar el conocimiento de los *creyentes de la boca abierta*, asistió un alto personaje de la Administracion de justicia.

No sabemos en qué apuros se verá la Cámara de Representantes que en una de sus últimas sesiones declaró unanimemente que sostendrá su primitiva sancion.

Vivir para ver cosas estupendas. »

Nuestras noticias coinciden con las del colega radical.—Se nos habia informado tambien de la reunion á que alude *La Idea*, celebrada por cierto en casa de un ciudadano que no pertenece á ninguna de las dos Cámaras Legislativas.

El objeto de esa reunion parece que era fijar la conducta que debe seguirse por los Senadores y Representantes de la izquierda para conjurar el peligro de que el proyecto sobre reforma de la Administracion de Justicia se convierta en ley del Estado.

¡Hasta tal punto se sobordinan por algunos las conveniencias mas vitales á los cálculos de una política mezquina y personal!

En vano clama el pais porque se reforme la viciosa organizacion de los Tribunales: en vano la esperiencia diaria del foro demuestra á los jurisconsultos y á los que no lo son que esa organizacion adolece de ciertos defectos, que entorpecen y tuercen la recta administracion de justicia: en vano se ha consagrado largo y concienzudo estudio á elaborar un proyecto que remedie los males por todos conocidos—Los hombres para quienes la ciencia política es solo el arte de escalar el poder, son implacables—Para ellos las combinaciones personales se sobreponen á todo—Perpetúese la injusticia con tal que se perpetúe en sus manos: sufra el pueblo quebrantos en sus mas legítimos intereses morales y materiales, con tal que no se nombren jueces principistas: agómense las causas en el Tribunal, dilátese el despacho de ellas, sea insuficiente el personal del mismo, falte el buen órden y el método requeridos, si de esto modo se evita que la escuela principista meta la cabeza en el Tribunal Superior.

Este es el criterio á que obedecen los trabajos que se hacen para impedir que se apruebe el proyecto de Ley.

No estará de mas, para la completa edificacion de los lectores, recordar ligeramente los trámites que este asunto ha corrido.

Provocó la reforma de la administracion de justicia un Representante, bien conocido en el foro de la República—La esperiencia le habia enseñado cuán defectuosa es la actual organizacion, y un estudio concienzudo de la materia le hizo poner el dedo en la llaga.—El proyecto que presentó abarcaba los puntos mas esenciales de la reforma: ataca el inconveniente que nace de estar sometidas las causas en primera instancia al fallo de Jueces legos, que tienen que asesorarse con letrados: introduce razonables alteraciones en la cuantía de los asuntos en que están habilitados á entender los Jueces inferiores: plantea las reformas sustanciales en la organizacion de los Juzgados.

Como coronacion y remate de la nueva organizacion se halla la reforma conveniente en el Tribunal Superior de Justicia, elevando á nueve el número de sus Camaristas y dividiendo el Tribunal en tres salas.

El proyecto se discutió largamente en la Cámara de Representantes. El autor del mismo dió muestras de una docilidad que no siempre se encuentra en los autores, admitiendo modificaciones: pero el pensamiento capital y generador del proyecto salió triunfante del debate—La prueba de la discusion demostró la bondad de la reforma—Y dicho sea en honor de la Cámara de Representantes.—Ante la evidencia de la bondad del proyecto, ante la satisfaccion con que la opinion lo recibió, ante la pública ansiedad por verlo convertido en ley, enmudecieron las pasiones políticas en la Cámara; y el proyecto obtuvo la aprobacion de Representantes de todos los matices.

Pero paso el proyecto al Senado; y lo que no habia sucedido en la cámara popular, en que la pasion política suele encontrar el natural asilo, sucedió en esa Cámara á la que el mecanismo constitucional niega el papel de cuerpo moderador: en esa Cámara destinada á templar por el maduro consejo de la esperiencia, lo que pueda haber de excesivamente fogoso é irreflexivo en la Cámara de los mas jóvenes.

En el Senado prepondoró el elemento mezquino de la pasion política sobre las consideraciones fundadas en las mas vitales conveniencias del pais.

El orígen de esta anomalía que mas de una vez se ha revelado en el Senado, es por todos conocido

Es que allí quedaron en pié los restos de lo pasado. Es que, por combinaciones fatales, que no es del caso recordar, la Cámara de Senadores no fué renovada cuando lo fueron la Cámara de Representantes y el Poder Ejecutivo: es que allí quedaron petrificadas tradiciones de otras épocas, pasiones inestantas que se revelan todavía contra la regeneracion política de la República, y que, refractarias al progreso de las leyes, luchan desde ese último atrincheramiento por cerrarle paso.

El Senado aprobó en su mayor parte el proyecto de la Cámara de Representantes: pero por una inconsecuencia que solo puede esplicarse por la ceguedad de la pasion, se opuso á la reforma de la Cámara superior de justicia.—La Mayoría del Senado no quiere que, ampliándose el número de los Camaristas, pudieran ir al Tribunal hombres de principios, que inoculasen en él la savia de la nueva vida.

Y en la reforma del Tribunal, quedaba manca y deficiente la reforma: no podia dar los apetecidos resultados.

La Cámara de Representantes sostuvo por tanto su proyecto primitivo; y en consecuencia de esta disidencia, conforme á lo que para estos casos prescribe la Constitucion, elevóse el asunto á la resolucion de la Asamblea general.

La Comision de la Asamblea, compuesta de miembros de una y otra Cámara, ha dado su informe favorable al proyecto aprobado por la Cámara de Representantes. Este informe es el que el jueves estaba á la órden del dia en la Asamblea general y el que no pudo tomarse en consideracion por falta de número.

Y las fuerzas de *La Idea* que antes hemos transcrito vienen á revelar que esa falta de número no ha sido casual, sino que se debe á grandes trabajos practicados con el objeto de que no pueda llevarse á cabo la reforma de la administracion de justicia.

Pues bien. En presencia de esos trabajos de zapa, nosotros aconsejamos á nuestros amigos que trabajen á la luz del dia y ataquen de armas de buena ley.

Lo primero es poner de manifiesto lo que pasa. Sepa el pueblo quienes son sus amigos, y quienes los que solo tienen por Norte cálculos egoistas y personales. Conozca de una vez á los que, usurpando denominaciones que no les pertenecen, pretenden llamarse *progresistas*, como si esta título pudiera cuadrar á los que, refractarios á todo progreso, se empeñan locamente en estancar la marcha de las ideas y en impedir el círculo vicioso en que la República ha malgastado medio siglo.

Si pesa un año mas sin que la administracion de justicia se reforme, sepa el pueblo á quien lo debe, y elegido presente, sobre todo cuando sea llamado por la ley á ejercer el sufragio.

Pero fijemos un momento la atencion en el medio adoptado para impedir la aprobacion del proyecto: porque con ser grave el aplazamiento del proyecto, lo es mas todavía el medio que se emplea para conseguirlo.

La oposicion, para impedir la aprobacion de un proyecto que cuenta con mayoría en las Cámaras, recurriese siempre á la abstencion, haciendo imposibles las funciones del mecanismo legislativo: faltaria por su base el sistema representativo.

No reprobamos el que la oposicion, como la mayoría, se organice y ad disciplina. Reconocemos el perfecto derecho que le asiste de ponerse de acuerdo sobre la conducta que la convenga observar.

La táctica parlamentaria es conocida y usada en todas las Asambleas: y solo por medio de ella funcionan ordenadamente los partidos en los Cuerpos deliberantes numerosos. Pero, así como en las operaciones de la guerra hay estratagemas lícitas y hay ardides de mala ley, así sucede tambien en los debates parlamentarios.

Lícito es que los partidos cuenten y organicen sus fuerzas: que al iniciarse un debate importante se concierten para establecer el órden y la actitud en que sus oradores han de bajar á la escena; que traten de comun acuerdo de buscar los flancos mas débiles del adversario.

Pero usar como arma de partido la abstencion, es como hemos dicho, hacer imposible que funcione el mecanismo constitucional; es obstar á que prevalezcan la opinion y la voluntad de la mayoría: es condenar á la Asamblea á la impotencia, y al pais á la perpetuacion de sus males.

Queremos creer que aun entre los miembros de la Asamblea que obedeciendo una consigna poco meditada se abstuvieron deliberadamente de concurrir á la sesion, habrá algunos que no hayan pensado seriamente sobre las consecuencias de su conducta, y sobre la gravísima responsabilidad moral en que incurren.

Usen enhorabuena como lo estimen conveniente de la palabra y del voto que en nombre del pueblo están autorizados á emitir; pero si creyesen la legalidad de la representacion conferida por el pueblo á la Asamblea, comprenderán que no les es permitido negar su voto para impedir que prevalezcan las decisiones de la mayoría, que representa la mayoría del pueblo oriental.

Organizacion municipal

La prensa, y especialmente nuestros ilustrados colegas *La Democracia* y *La Idea* vienen ocupándose de dias atrás en largos y razonados artículos, del laborioso y meditado Proyecto de Municipalidades, presentado á la Cámara de Representantes por los Diputados Martinez y Chucarro.

La Democracia impugna el Proyecto con escesiva severidad y *La Idea* lo defiende con ardiente entusiasmo.

Si nosotros no hemos terciado en la polémica, no es por que no demos importancia ni tengamos interés en la pronta y definitiva sancion de una ley que deforma á nuestro sistema embrionario de municipios.

Lejos de eso: los derechos municipales hacen parte de nuestro credo político; son ese complemento indispensable de la libertad individual, llamadas *libertades sociales*.

«Este nombre de libertades sociales, dice Laboulaye en su brillante libro «El Partido Liberal», nos «es poco familiar; no tenemos la palabra por que no «tenemos la cosa.

«En Francia, entre el individuo y el Estado no «existe nada. El Estado se cree autorizado á hacer «por sí todo lo que el individuo reducido á sus «propias fuerzas es impotente para realizar.

«Este gran error impide á la libertad nace setenta «años, radicarse en Francia. Es aquí donde hay «que buscar el orígen de esta enorme máquina de la «administracion que se encarga de arreglar nuestra «fé, de educar nuestros hijos, de hacer la caridad «por nuestra cuenta y que si nos descuidamos, no nos «dejará bien pronto otro derecho que el de pagar los «impuestos.»

Lo que Laboulaye dice en estas palabras, de la Francia, es perfectamente aplicable á nuestro pais.

La falta de libertades municipales es la causa de esa usurpacion de atribuciones que ejerce el Estado.

La subversion de ideas que se note en ciudadanos muy inteligentes é ilustrados, cuando llegan á tener que demarcar en el terreno práctico la esfera de accion del Estado, no tiene otra causa que ese recargo de facultades y de atribuciones que corresponden al municipio.

A fuerza de ver al Estado hacerlo todo, hemos concluido por creer que el Estado es todo. El hecho se ha convertido en derecho.

Y hoy, los que pugnan por establecer la libertad en sus múltiples manifestaciones sobre la única base legítima, sólida, inconmovible:—el individualismo luchan y se estrellan contra la barrera, á veces insuperable, de las preocupaciones inveteradas.

Al ocuparnos de las debatidas cuestiones el Banco Nacional y la libertad de emision, hemos tenido ocasion de poner de relieve la subversion de ideas á que aquí como en Francia ha dado lugar la falta en nuestro mecanismo político y social del régimen municipal.

Entre el individuo y el Estado, como lo dice Laboulaye, existe la sociedad, la asociacion que es una pequeña sociedad dentro de la grande.

Es esta asociacion la que en los países libres descarga al Estado del ejercicio de un cúmulo de atenciones y trabajos que no le corresponden.

Es esa asociacion la que vincula y estrecha á los individuos aislados, reuniendo y multiplicando sus fuerzas.

Entre el egoismo individual y el despotismo del Estado (que no es sino el egoismo bajo otra forma), la asociacion introduce la fé, la ciencia, la caridad, el interés comun, todo aquello que une á los hombres y les enseña á soportarse recíprocamente.

Las funciones de esta clase de asociacion es la municipalidad quien las desempeña.

Sin esas asociaciones, continúa Laboulaye, la ley del mundo es la fuerza; con ellas la ley del mundo es el amor y la fraternidad.

Las municipalidades, además de tener su orígen, en el derecho individual de los que viven en una misma ciudad y tienen intereses locales comunes, es una gran escuela de libertad política; es una válvula poderosa de descentralizacion.

El ciudadano empieza á interesarse en la cosa pública y á concurrir á la armonía del bien estar general, sin apercibirse sin sentirlo, al ocuparse de las cosas del municipio que son las que mas le interesan, por que son las que de mas cerca le tocan.

El régimen municipal es una de las grandes ruedas que faltan á nuestra máquina política y administrativa.

La centralizacion que absorbe, la centralizacion despótica, la centralizacion que mata, es la consecuencia lógica, ineludible de la falta de esta arteria de circulacion y de vida.

¿Porqué, pues, no hemos dado á este Proyecto preferente atencion á pesar de la importancia y trascendencia que le reconocemos?

Vamos á decirla.

Porque el cúmulo de asuntos que tiene el Cuerpo Legislativo entre manos para sancionar y lo avanzado que estaba el período legislativo cuando se presentó el Proyecto de municipios, nos hicieron comprender desde el primer momento que él no podria ser considerado y discutido hasta el período próximo.

Entre tanto, el tiempo que su estudio y discusion nos demandaba, lo necesitábamos para consagrarlo á otros asuntos de actualidad, para otros proyectos de ley de los que se discuten en el Cuerpo Legislativo y que nos exigian tratarlos sin demora.

Pero teníamos y tenemos la resolucion de analizar y discutir detenidamente ese Proyecto, haciéndonos cargo de las objeciones que en pró y en contra de él se han aducido por la prensa.

Pero cualquiera que sea la opinion que sobre su conjunto formemos, cualesquiera que sean las divergencias de detalle que nos separen del ilustrado autor de ese Proyecto, nunca llegaremos á cometer la injusticia de negar el mérito y la laboriosidad de su trabajo verdaderamente patriótico.

Hay mas: leyes de esta clase, reformas de esta magnitud y trascendencia no pueden ser abordadas sin un trabajo meditado y completo que sirva de base para la discusion y facilite el estudio y resolucion de las cuestiones que se susciten.

Y en *este concepto*, creemos que el Proyecto de Municipalidades presentado á la Cámara de Representantes, y que como es sabido pertenece al Dr. D. Alejandro Magariños Cervantes, puede servir y servirá sin duda para la discusion de la ley en el Cuerpo Legislativo.

Explicado así nuestro silencio, que algunos ha estrañado respecto á este asunto, y constatado que no es porque desconocemos su importancia y trascendencia, nos reservamos terciar en la polémica que ha suscitado, en todo el tiempo y la detencion requeridas.

Debate sobre la Ley de Registro Cívico

En la última sesion de la Cámara de Representantes, á consecuencia de proponerse varias modificaciones al proyecto sobre Registro Cívico la Cámara resolvió que se suspendiera la sesion y que se continuase á los Representantes proponentes Ramirez, Rivera y Vedia, el encargo de estudiar esas modificaciones y presentarlas en forma regular.

Hé aquí el resultado de ese trabajo presentado anoche á la Cámara, á partir del art. 19 del proyecto en discusion:

Art. En el caso, que el Juez de Paz de la Seccion respectiva, no concurriese á constituir y presidir la Comision Inscriptora ó el Jurado, en el dia fijado al efecto, ni en el siguiente inmediato festivo, los ciudadanos sorteados en uno y otro caso, se reunirán y convocando al primero de los suplentes y nombrando presidente, de entre ellos, á pluralidad de votos declararán constituida la Comision inscriptora ó el Jurado, segun los casos.

Art. Cuando por cualquier circunstancia, no pudieran reunirse las Comisiones, inscriptoras ó el Jurado, en el número designado por esta Ley, en las ciudades, villas y pueblos, las Juntas procederán inmediatamente á elegir doble número de los que no hubieren concurrido, en calidad de titulares los primeros y de suplentes los segundos, en la misma forma establecida en el art. 2º.

Art. En las secciones de campaña, queda cometida esta funcion, en el caso excepcional previsto en el art. anterior, á los respectivos Jueces de Paz.

Art. Cuando se reclamase por omision ó exclusion del Registro y se acreditare que el omitido ó excluido, reune las condiciones de la Ley, para ser inscripto, el Jurado procederá á su inscripcion.

Art. Cuando se reclamase de la inscripcion de otra persona y no se acreditase sus condiciones legales, el Jurado procederá á tachar el nombre de esa persona.

Art. Todo ciudadano tendrá personería para reclamar de la omision ó exclusion de otro, así como para defender la legalidad de cualquiera inscripcion, justificando que el omitido, excluido ó tachado, reune las condiciones exigidas por la Ley.

Art. No obstante, lo dispuesto en el artículo anterior, en cualquier momento en que el ciudadano omitido ó tachado, compareciese por sí ó por apoderado en forma, á justificar la omision alegada ó á levantar la tacha opuesta, excluirá al que hubiese tomado su personería voluntaria y podrá defenderse directamente.

Art. El Jurado hará publicar dia á dia el nombre de los ciudadanos, cuya no inscripcion hubiese sido reclamada, así como el de aquellos que hubiesen sido tachados.

La publicacion se hará por medio de los periódicos, donde los hubiese, y en su defecto, en el propio Juzgado de Paz, en un cuadro, situado en lugar visible.

Art. Los juicios que quedasen pendientes ante el Jurado, vencido el treinta de Junio, deberán resolverse, indefectiblemente, dentro de los primeros quince dias del mes de Julio.

Art. En los juicios á que se refieren los artículos precedentes, el Jurado procederá en método verbal, concediendo término de ocho dias para la prueba y actuando en papel comun, sin devengar costas—El Jurado decidirá siempre con la concurrencia de todos sus miembros y á pluralidad de votos, consignando, en cada caso, los fundamentos de su veredicto, en una acta registrada en el libro que llevará al efecto.

Art. Practicadas en el Registro, las rectificaciones á que haya lugar, por el resultado de los veredictos pronunciados por el Jurado, este sacará de él, tres copias, autorizadas, remitiendo una á la Cámara de Representantes, otra, al Alcalde Ordinario de la cabeza del Departamento, dejando la tercera en el Juzgado de Paz.

El original de los Registros, serán depositados en las oficinas de las respectivas Juntas E. Administrativas, á los efectos de que hablan los arts. 2º y.

Art. Ningun ciudadano podrá inscribirse fuera de la seccion de su domicilio, y una vez anotado en una seccion no podrá trasladar su inscripcion á otra hasta la nueva apertura del Registro.

Art. Las miembros de las comisiones inscriptoras ó del Jurado, los Jueces de Paz, los Alcaldes Ordinarios, los Tenientes Alcaldes ú otros funcionarios que violasen cualquiera de las disposiciones de esta ley, ó dejasen de darle cumplimiento, sufrirán una multa de cien á quinientos pesos ó prision de un mes á un año por tales causas.

Art. Todo ciudadano á quien se justifique fraude ó falsificacion de votos ó registros electorales, será penado con una multa de cien á trescientos pesos ó de quince dias á tres meses de prision, y no podrá ser elejible para cargo alguno público durante tres años.

Art. Las multas que se impusieren por infraccion á cualquiera de las disposiciones de esta ley, se aplicarán á beneficio de la instruccion pública en la seccion ó Departamento en donde se hiciesen efectivas.

Art. La imposicion de las multas á que se refiere el artículo precedente, corresponde al Alcalde Ordinario Departamental, ó al Juez del Crimen cuando se trate del Alcalde, quienes conocerán breve y sumariamente de las infracciones cometidas á instancia ó requisicion de las Juntas E. Administrativas ó de cualquier ciudadano.

Art. La penalidad que se establece por infraccion á las disposiciones de esta ley, en los artículos 21 y 23 es independiente de la que corresponda por violencias ó delitos ejecutados en los actos de inscripcion, los que serán juzgados por los jueces competentes, con arreglo á las leyes generales.

Art. De las rentas generales se destinará la cantidad necesaria para cubrir las erogaciones que pudiera demandar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

Art. Derógase la ley sobre formacion del Registro Cívico de 17 de Julio de 1858.

Art. Comuníquese etc.

Agustin de Vedia—José P. Ramirez—Bernabé Rivera.

SECCION OFICIAL

DECRETO

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 25 de 1874.

Tomado en consideracion por el Gobierno el proyecto de Reglamento para el servicio de las Deudas de la Nacion, firmado por la Junta de Crédito Público, y vista la opinion que á su respecto ha emitido el Sr. Fiscal de Gobierno y Hacienda, el Presidente de la República acuerda y decreta:

Art 1.º Las deudas públicas que actualmente se sirven por la Junta de Crédito Público aunque tituladas al portador, están sujetas á inscripcion á nombre de persona determinada, para acreditar su propiedad originaria, y á transferencia registrada en la expresada reparticion fiscal para cambiar de dominio.—Esto en virtud de disposicion y leyes vigentes—Se hallan esceptuadas de tal prescripcion en virtud de la disposicion espresa de sus leyes respectivas, las deudas denominadas, Empréstito de Pacificacion 1.ª y 2.ª Série, que emitidos sin esas condiciones, solo quedan sujetos á ellas cuando se solicita por sus portadores, en cuyo caso se anota en el título la cláusula de exigir transferencias.

2.º Para registrarse la transferencia de títulos de Deuda Pública, se requiere la preferencia por sí ó por apoderado legalmente constituido de aquel á cuyo nombre se hallen inscriptos.—No sabiendo ó no pudiendo firmar el cedente ó su apoderado, se admitirá la firma á ruego con presencia de dos testigos.

3.º Tratándose de títulos pertenecientes á menores, la transferencia no será autorizada por la Junta, sino cuando se acredite por documento formal, que han sido llenados los requisitos prevenidos por las leyes para su enagenacion.

4.º Los interesados devengados se pagarán á aquel á cuyo nombre estuviesen registrados los títulos en la época de liquidacion ó á quien lo represente por instrumento público bastante,—pero es indispensable la presentacion de los títulos para marcar en ellos el pago de los intereses.

El recibo que se otorgue por los intereses y la manera de su pago conjunto ó separadamente, constituyen para la oficina de servicio prueba de cancelacion.

5º La Junta de Crédito Público prévia consulta del Ministerio Fiscal, admitirá los instrumentos públicos que se hagan valer para verificar transferencias ó percibir intereses, tomando nota de cada uno en que se espresa la fecha, actuario ante quien se expidió el instrumento y la clausula porque se considera bastante, al objeto que se presenta, haciendo la competente anotacion al márgen de la renovacion ó caducidad del poder cuando tuviese lugar.

Toda revocacion ó caducidad de poder debe ser espresamente notificada á la Junta de Crédito Público.—En cada caso, tanto de reconocimiento y admision de poder, como de revocacion ó caducidad, pasará cópia de la nota tomada á la oficina de servicio para su gobierno y descargo.

6.º Para proponer en amortizacion títulos de Deuda pública, es necesario que estén registrados á nombre del proponente, y no haciéndose directamente por el dueño es necesario tener acreditada y aceptada desde el dia anterior á aquel en que tenga lugar la licitacion, la representacion del dueño por poder bastante, aceptado por la Junta de Crédito Público para entregar la deuda de su poderdante—En todos los casos se requiere que los títulos propuestos se hallen inscriptos á nombre del proponente desde antes del dia de la amortizacion.

Dichas verificaciones se harán en el acto de considerar las propuestas; mas solo tendrán lugar respecto á las propuestas que por su tipo merezcan preferencia, á fin de escluir las que no se hallen en forma y adjudicar lo que á ellas hubiese correspondido las inmediatas, como ventajosas para el Fisco.

7º Toda propuesta para amortizacion deberá espresar en letra la cantidad de títulos que se proponen y que deben existir registrados de antemano á nombre del proponente. En letra se espresará tambien el monto de su importe y el tipo ó precio á que se ofrecen espresándose este por pesos, y su subdivision legal, esto es, en pesos y centésimos.

8.º Al pié de la propuesta se repetirá en cifras la cantidad de títulos con separada espresion de las séries á que corresponden, si se trata de Deudas que están representadas por mas de una série, la respectiva numeracion, su monto nominal, el tipo á que se ofrece y su importe en efectivo al precio ofrecido.

9.º Lo espresado en letra en el cuerpo de la propuesta es lo que obliga al proponente, y la mínima omision producida en esa parte, será causa para que no se tome en consideracion.

10. Los errores ú omisiones parciales en lo que se espresa en cifras, no desvirtúa en la propuesta, por ser solo exigido para facilitar la espedicion de la oficina. Los errores que pudieran cometerse en la espresion de la numeracion de los títulos y séries á que pertenezcan, son subsanables, con tal que el proponente tenga registrado á su nombre con la antelacion requerida en el artículo 5.º la cantidad de la deuda propuesta equivalente en monto.

11. Los títulos que hubiesen sido admitidos en amortización por la numeracion espresada en la propuesta y en caso de discordancia con la de los títulos que existan registrados á nombre de proponente—les que la Junta designe de estos—se consideran amortizados, aun cuando el proponente no concurriese á consumar el acto por la entrega de los títulos y percepcion del importe. En su consecuencia, esta quedará retenido en poder de la Junta, mientras no se acepte por el proponente ó quien venga á sucederle en sus acciones y derechos, no haciéndose pago alguno de interés por los tales títulos, por haber cesado de devengarlos, ni se autorizará transferencia de ellos por considerarse amortizados á favor del Fisco—Todo, salvo resolucion en contrario de autoridad competente.

12. Tanto la amortizacion como el pago de intereses de toda Deuda Pública no sujeta á transferencia, se hará sin lugar á reclamo con ó á quien presente los títulos, no mediando interdiccion judicial prévia ó acompañada en tiempo y forma por el reclamante que determine los números sobre que pesa la interdiccion.

13. La transferencia de Deuda Pública registrada, que se ordene por los Tribunales, por adjudicacion, en virtud de reparto de bienes testamentarios, ó por cualquier otro motivo en que no pueda ó no quiera concurrir á suscribirla aquel con cuyo nombre se halla inscripto, la firmarán de oficio el Presidente y Secretario de la Junta de Crédito Público, de órden del Juez de la respectiva Cámara.

14. La Junta de Crédito Público, suministrará modelos impresos de la forma en que se han de proponer las Deudas públicas en amortizacion, á cuyo efecto se inscribirá el presente reglamento.

15. Comuníquese, publíquese.

ELLAURI.
JUAN PEÑALVA.

EXTERIOR

Las reticencias de Lord Derby.

En medio de la paz general que actualmente se goza en Europa, si se escepta el último rincon de ella en donde el sol se acuesta, en donde desde la muerte del último soberano se ha estado y continúa derramándose la sangre á torrentes, con muy lijeros y cortos intervalos, y en medio de la ansiedad que causa á todo el mundo el temor de que vuelva á renovarse una guerra europea, tienen un doble interés las declaraciones embozadas, ó mas bien las reticencias empleadas por el ministro de Negocios Estrangeros de la Inglaterra, lord Derby, en su respuesta á la interpelacion que le dirigió el ex-antiguo jefe de los whigs, lord Russell, al pedir la presentacion de las correspondencias diplomáticas que habian mediado entre ciertos gabinetes, relativas al mantenimiento de la paz europea.

Cuando se anunció la interpelacion que tuvo lugar en la sesion del Parlamento británico el dia 4, notóse cierta inquietud en Alemania, porque, como se habia dicho que la presion ó la intervencion de la Inglaterra habia contribuido en gran manera á la solucion pacífica de las últimas dificultades ó conflictos ocurridos entre los gabinetes de Berlin y Versalles, de los que el *Univers* fué víctima, el gobierno aleman no hubiese visto con sangre fria el que se hubiese puesto en conocimiento del público los pasos y gestiones que mediaran en aquellas circunstancias críticas; así es que uno de los órganos oficiosos del gabinete de Berlin, haciéndose el intérprete de aquellos sentimientos, espresaba la idea ó la esperanza de que el gabinete inglés no se prestaria á hacer la presentacion de documentos que se le pedia. Y en efecto, así ha sucedido. La prudencia británica ha llevado su discrecion hasta los últimos límites, y la Alemania, ó mas bien M. de Bismark, debe haber quedado satisfecho al ver que ninguna de sus correspondencias ha visto la luz pública y que el vulgo no conoce sus secretos.

Sin embargo, en medio de la esquisita reserva del ministro del Foreing-Office, y de su negativa á entregar al viento de la publicidad los documentos que se le pedian; en medio de las declaraciones vagas y generales que daba á su interlocutor, se ha espresado en unos términos que han demostrado suficientemente que no son infundadas las preocupaciones que se advierten respecto á la inconsistencia de la paz, y que no pueden considerarse como pueriles los temores de que esta paz llegue á turbarse algun dia.

Nosotros no queremos que se tomen nuestras apreciaciones como positivas é infalibles, y dejamos que el lector juzgue por sí mismo, poniéndole con este objeto á su vista la parte mas importante, así de la interpelacion como de su respuesta, haciendo un análisis de la sesion de la Cámara de los lores del 4 del corriente, que es como sigue:

Levantándose lord Russell, pide, en un tono casi imperceptible, la copia de toda la correspondencia relativa al mantenimiento de la paz en Europa, que ha mediado entre los gobiernos del emperador de Alemania, del emperador de Rusia y de la República francesa, y que puede ser comunicada sin perjuicio para el servicio público.

Esplanando su interpelacion, declara que no habiendo podido tomar parte en los debates del Mensage en respuesta al discurso de la corona, entra en algunas apreciaciones sobre la política del último ministerio y el cambio ocurrido, pero que las preguntas que se dispone á hacer al secretario de Negocios Estranjeros, no implican ningun espíritu de hostilidad al actual gobierno, sino que solo se refiere al estado de la Europa y á las intenciones del gobierno, en vista de ciertas eventualidades. «El estado de la Europa, dice, ofrecia hace cinco años una apariencia de gran tranquilidad, y segun las afirmaciones del mismo gobierno de aquella época, no habia temores ningunos de ver alterarse la paz, y sin embargo, algunas personas bien informadas sabian que en los Estados alemanes habia una firme determinacion de llegar á formar la confederacion de la Alemania, mientras que, por parte de la Francia la habia tambien, de obtener lo que ambicionaba á la orilla izquierda del Rhin. Esas mismas personas presentian los acontecimientos que se han pasado despues, y lo que ahora importa saber es si los síntomas de agitacion y de hostilidad que se advierten, son los signos precursores de una tempestad próxima.»

Se sabe por un grande hombre, el feld-mariscal Moltke, segun la declaracion hecha por él en la Cámara, que lo que la Alemania ha obtenido en cinco meses, necesitará cincuenta años para consolidarlo. «En cuanto á la Francia, dice que él sabe por personas bien informadas que el ejército francés, empezando por el primer mariscal y concluyendo por el último soldado, está resuelto á tomar su desquite, por lo que considera como una espoliacion del territorio francés y un ataque á su unidad con la anexion de la Alsacia-Lorena.

«La cuestion es el saber si los síntomas que se distinguen son los de un huracan cercano, ó si á pesar de estos mismos síntomas, se puede esperar el gozar de paz y de tranquilidad durante algunos años todavía. Y si estos signos son síntomas de tempestad y hay probabilidades de ver turbarse la paz de la Europa, sería bueno el saber si el gobierno de S. M. se hallaba dispuesto, en este caso, para tomar medidas para la conservacion de la paz en Europa. Por su parte, dice M. Russell, que está convencido de que la alta influencia de la Inglaterra en los consejos de la Europa es tal, que estaria en su poder el mantener la paz, y no cree que ninguna potencia se arriesgase á turbarla, si existiese entre la Inglaterra y las demas potencias una alianza sólida que tuviese por objeto la conservacion de la paz europea.»

Respondiendo el conde de Derby á lord Russell, se ha espresado en estos términos: «El tono y el lenguaje del noble conde hacian al gobierno para convencerle de que no obra con ningun espíritu de hostilidad, y confieso que ningun asunto podia interesar mas la atencion de esta Cámara, y que nadie mejor que el noble conde tiene cualidad para someterlo á su apreciacion. Pero, aparte de esto, estoy seguro que vuestras señorías pensarán que la demanda que se me ha dirigido se refiere á asuntos de un interés considerable y de grande importancia, pero muy delicados. Es una demanda á la que me es difícil el responder en términos generales, por temor de que el lenguaje empleado no dé lugar á una interpretacion falsa fuera de esta Cámara. Hablando bajo el sentimiento de mi responsabilidad, y con la conviccion de que cada palabra que yo pronuncie será repetida en otros países, me veo obligado á no responder sino de una manera muy general.

«El noble conde me pregunta si debemos considerar la agitacion que observamos actualmente en Europa, como el resultado de las guerras pasadas, y el último rugido de una tempestad, ya lejana, ó si debe de aparecer como un indicio de nuevas tempestades próximas á desencadenarse en Europa.

«Si es preciso que yo responda á esta pregunta, no puedo hacerlo sino estableciendo una distincion entre lo mas distante y lo mas próximo. Si me fijo en los acontecimientos mas remotos, no creo que sería justo, ni recto, ni leal, ni á mí ni á otra persona que se hallase en mi lugar, el negar que en las señales esteriores del momento hay la existencia de motivos de temor y de ansiedad.

«Yo no digo esto por informes particulares ó oficiales, sino que deduzco esta conclusion por las noticias que están al alcance de todo el mundo. Todos nosotros debemos tener presente en la memoria los acontecimientos que han ocurrido hace cuatro años y los hechos que han sido despues la consecuencia. Sabemos qué sentimientos han dejado en el alma de dos grandes pueblos, y es muy probable es el que no los dejasen, por que estos dos pueblos se componen de séres humanos. Sabemos, además, que en el seno de la poblacion francesa existe un deseo general y profundo de volver á conquistar el territorio perdido por la suerte de las armas, y por la otra parte, existe tambien una determinacion no menos viva de conservar lo que se ha adquirido. Esta es un estado de cosas conocido de todos, y al hacer alusion á él, yo no hago mas que recordar á vuestras señorías, circunstancias que no ignoran, y el asunto es de aquellos que deben ocupar la atencion de los hombres á quienes incumbe el cuidado de los negocios esteriores.

«Puede decirse que no vale la pena de impedir la guerra, porque *fuera lo que quisiera lo que nosotros hiciésemos, la guerra vendrá mas pronto ó mas tarde*. Creo que fué M. Canning el que al responder á una persona que le hacia esta observacion, le dijo: «Pues bien, si debe suceder sea pronto ó tarde, prefiero que suceda mas bien tarde que temprano.»

«Hay probabilidades de que con el tiempo se calme la agitacion y que haya mayores probabilidades de ver mantenerse la paz, pero yo cometeria una grande imprudencia si me aventurase á predecir lo que sucederá dentro de algunos años. En medio de esta incertidumbre, segun las comunicaciones que recibo de todos los puntos de Europa, si gun el tono de ellas y si las apariencias sirven de algo, me parece que no hay razones sólidas para temer por la paz de Europa.

«Respecto á lo que hay sus para mantener la paz, en el caso de que fuese inminente el peligro de la guerra, esta es una pregunta á la que no se puede responder en términos precisos.... pero creo que no debe haber duda en que hariamos cuantos esfuerzos fuesen razonables para conservar la paz, sin comprometernos en una querella en que no tuviéramos parte.

«En cuanto á los documentos cuya comunicacion pide el noble conde, despues de haberlos recorrido, no he encontrado en ell

espantosa para el género humano, especialmente ahora que se vive viajando, propiamente dicho; pero las compañías de vapores se cuidan poco de eso, porque sus barcos perdidos son para el seguro; y en vez de mejorar la construccion de sus embarcaciones, han adoptado reformar el viejo sistema las que tenian del siglo anterior, es decir que parten cuando los buques del antiguo sistema, y entre una y otra inútil colocan un cuerpo adicional á la embarcacion, debilitándola é incapacitándola para resistir á los rigores de una tempestad medianamente severa. De este modo se explica que el *Pilo du Havre* colleve al empaque de un buque de vela, de dimensiones incomparablemente menores; y se explica tambien el hundimiento del *Europa*, cuyos pasajeros recojió el *Creck* en número de 150 y acaba de llegar aquí despues de un viaje penosísimo, extremadamente prolongado, y entre riesgos y peligros inminentes que apenas podrian describirse.

Ha llamado la atencion y dado mucho que ver en estos dias una tentativa para subastar la compañía de seguros sobre la vida denominada «de los comerciantes». Un anciano perfectamente á la nobleza de capas se vió arrastrado y se vino á Nueva York donde, gracias á la medicina, dió con el nombre de doctor Uhling. A fines de Mayo del año pasado se presentó á la compañía antes referida, en union de una joven que dió llamarse Luisa Gerard, y pidió una póliza de $10,000 para ella, añadiendo que iba á hacerla su esposa. La joven se sintió enferma en Diciembre último, y el doctor llamó á otro de la profesion para que la viese, pero arrojaba espuma por la boca y tenia fuertes calambres que parecian sintomas de pronta muerte. Despues no se supo mas, hasta que el sábado último se presentó de nuevo el doctor á la oficina de la compañía de seguros, y exhibiendo los comprobantes necesarios, manifestó haber muerto la joven y pidió que se le entregasen los $10,000 del seguro.

Algo sospechó el presidente de la compañía, porque confió á uno de sus dependientes el encargo de hacer averiguaciones, y desde el primer momento pudo verse que las sospechas no carecian de razon de ser. Todo se había hecho con la mayor regularidad. La asistencia médica fué completa.

Ademas del Dr. Uhling, concurrió otro en consulta; y muerta la jóven, se llamó á un agente funerario, quien, como es de costumbre, proporcionó el ataud con todo lo demas necesario, sin exceptuar el epitafio en que se leia el nombre de la jóven, su edad y la fecha de su muerte.

El entierro se verificó con la solemnidad posible, sin que faltase ni la mujer dolorida que, cubierto el rostro con un velo derramaba lágrimas, mientras el carro fúnebre marchaba al cementerio.

Sin embargo, al hacerse algunas preguntas al doctor, se vió que había contradiccion entre lo que decia haber sido la causa de la muerte de la jóven, y lo que certificó sobre el mismo asunto para obtener la licencia de entierro. Esto, unido á la confusion del Doctor al hacerle notar tal contradiccion, indujo á sospechar que pudiera haber habido un crimen en el asunto, y desde luego se pidió la exhumacion del cadáver.

Así se verificó, y con las mayores formalidades, en presencia de la autoridad y con asistencia de otras muchas personas, se procedió á abrir de nuevo la huesa y á sacar de ella el ataud.

Alguna vacilacion hubo para descubrir el cadáver, pero se trataba de cumplir un solemne deber, y armándose todos de sus respectivos pañuelos, que cuidadosamente llevaron á la nariz, lo ataúde de resolucion y la caja mortuoria se abrió. A una se fijaron en ella las miradas; pero cual no sería la sorpresa general cuando, en vez del cadáver fétido y desfigurado que esperaban ver, se encontraron con una cantidad considerable de billetes envueltos en papel y acomodados cuidadosamente dentro del ataud!

La primera impresion fué de sorpresa; pero á ella se siguió incontinenti la mas legítima hilaridad. Rieron aquellos hombres á carcajadas, y han reido despues todos en la ciudad, sin exceptuar siquiera la finjida difunta.

Esta apareció por fin en un arrabal de Nueva-York y cuando se le impuso de lo que pasaba, pidió á celebrar la ocurrencia, tomando por el lado de la burla hasta su propia prision.

Lo ha declarado todo, diciendo que el doctor le había prometido casarse con ella cuando percibiese los 10,000 pesos del seguro, pues aunque dicho doctor es casado y su mujer tomó parte en la trama, siendo ella la que proporcionó los billetes, ella había consentido en que su marido se casase otra vez.

Están presos tambien el susodicho doctor, su esposa y el agente fúnebre, que aparece muy comprometido en esta picardía, y el mismo ha confesado que la estaba.

—

PROPOSICION DE M. CARPENTER PARA RECONOCER Á CUBA COMO BELIGERANTE

Por cuanto es claro é indudable el derecho que tiene toda colonia americana á romper los lazos que la unen á su metrópoli y á establecerse como nacion independiente, cuando lo requiera el bienestar del pueblo; por cuanto el pueblo de Cuba se ha declarado independiente de España, ha establecido un gobierno propio, abolido la esclavitud de los negros y resistido con buen éxito, por mas de cinco años, los esfuerzos de España para someterlo y restablecer la esclavitud en la isla; por cuanto la guerra entre España y Cuba se lleva á cabo con tal grado de barbarie que choca á toda la cristandad, sin que haya probabilidades de que España restablezca su dominio sobre el pueblo de Cuba; y por cuanto, por la proximidad del teatro de la guerra á la Union Americana ha sido y es perjudicial á los intereses del pueblo de los Estados Unidos, siendo evidente que la prolongacion de la lucha solo dará por resultado sufrimientos y derramamiento de sangre, para venir á parar al fin en el reconocimiento de la independencia de Cuba, por la misma España.—el Senado y Cámara de Representantes de los Estados-Unidos, reunidos en congreso, resuelven:—Que es deber de los Estados-Unidos, reconocer á Cuba como uno de los pueblos independientes de la tierra: que los Estados-Unidos guardan estricta neutralidad entre los partidos contendientes en la persecucion de la guerra, y dará á cada uno derecho de beligerancia y los mismos privilejios y ventajas en todos los puertos y lugares de los Estados-Unidos.

Un duelo entre peruanos.

Con este título publica los interesantes detalles siguientes un diario de Lima:

«Por el acta que publicamos en seguida se informarán nuestros lectores de un acontecimiento lamentable que acaba de verificarse en Europa entre los dos compatriotas nuestros, D. Felipe Canevaro y D. Felipe de la Torre Bueno.

«Parece que entre los adversarios existian de antemano algunos desavenencias que se avivaron por un incidente ocurrido en la Ópera italiana la noche del 7 de Abril, que dió lugar al desafío.

«Reunidos en Paris en esta fecha por una parte los señores D. Nicolás de Cárdenas y D. José María Armenteros, en representacion del Sr. D. Felipe Canevaro; por otra, los Sres. D. Nicolás de Sarachaga y D. Eduardo del Castillo, en representacion del señor D. Felipe de la Torre Bueno.

A consecuencia de la satisfaccion que fueron comisionados los últimos nombrados para pedir al señor D. Felipe Canevaro por las palabras que le dirigió éste á su representado el Sr. la Torre Bueno, en el teatro Italiano, en la noche del 7 del actual, y manifestadas por los representados del Sr. Canevaro que dichas agravios habian sido motivados por miradas insolentes que le había dirigido la Torre Bueno, sin perjuicio de otros y repetidos agravios anteriores que habian sido perdonados al fin de esas palabras.

«Despues de detenidas conferencias que han celebrado los representantes de ambos señores, con el fin y objeto de hallar una solucion honrosa para ambos y que los deje en un buen concepto, sin llegar al último arbitrio de la satisfaccion por las armas, y no habiendo podido muy á su pesar, alcanzar ese resultado, han convenido en que tendrá lugar un encuentro entre las partes interesadas que representan, y han prefijado las condiciones y términos siguientes:

1.° Se trasladarán las partes con sus padrinos á un punto convenido fuera del territorio de Francia y se verificará el lance en el dia de mañana 10 de Abril.

2.° El arma elejida de comun acuerdo es la pistola de desafío de uso comun.

3.° Los adversarios se colocarán á treinta pasos de distancia, de cuya distancia no deberán salir.

Cambiarán hasta tres tiros cada uno, si no recibiese herida ninguno de los adversarios en el primero ó segundo tiro.

5.° Tan pronto como uno esté herido se suspenderá el combate y quedará terminado éste.

5.° Medida la distancia se sortearán los puestos prefijados.

7.° Las pistolas se sortearán entre dos pares que llevarán los testigos, comprados por ésta de comun acuerdo para este lance.

8.° Los adversarios colocados en sus puestos, tirarán al mando del testigo que designe la suerte para ello, quien usará en el mando las voces de preparar y tirar, tirando los adversarios inmediatamente sin detenerse.

Cualquiera que sea el resultado del lance, haya ó no herido despues de cambiados los tres tiros á que tiene derecho cada uno de los adversarios, ó si resultare herida en uno de los primeros disparos, es convenio desde ahora que queda terminado y cerrado el lance definitivamente sin lugar á renovarlo bajo pretesto alguno, quedando el honor satisfecho.

Y para constancia firmamos dos de un tenor, parte cada una de las partes y sus representantes en Paris, á 9 de Abril de 1874.—(Firmado.)—*Eduardo Castillo.—P. de Cárdenas.—José de Armenteros.—Nicolás de Sarachaga.*»

El lunes tuvo lugar cerca de Tourney y del castillo de Rongy en Bélgica.

Los adversarios salieron de Paris el 9 por la noche, y el encuentro se verificó el 10 entre once y doce del dia, con todas las precauciones necesarias en semejantes casos, para impedir las miradas de la Policía.

Ambos mostraron calma y valor. Solo Bueno á hacerse un tiro de ambas partes. Al señor la Torre Bueno le tocó tirar primero sin herir al señor Canevaro, quien habiendo tirado á su turno, le introdujo á su contrario una bala en la parte superior del brazo derecho, que rajó hasta el pulso y penetró largo en la pierna derecha.

Los testigos condujeron en seguida al herido á toda prisa al territorio francés, pues parece que ya la policía traja la bien tramado el asunto.

Deploramos sinceramente que estos compatriotas nuestros residentes en el estranjero, ocurran lances desgraciados como el que dejamos referido.

LITERATURA

Rizcalas

I

—Chist... eh!... eh!

—Volví la cara y vi á Facundo que salia del café Richa.

Tenia el rostro encendido, el gabán abierto, la sombra sobre el hombro y el sombrero echado hácia atrás.

Se veia en él un conquistador, embriagado por un triunfo reciente, é en de un hombre que acaba de tener una conferencia íntima con un par de botellas.

Le conocí, hacia tres años que no nos veíamos, y aquel no era el Facundo pulcro y metódico que todas las tardes iba de veinticinco alfileres á los Campos Elíseos.

II

—Me alegro de encontrarte—me dijo apoyándose en mi brazo de una manera muy significativa.—Cómo estás?

—Bien. Y tú?

—Algo mejor.

—Has estado enfermo?

—Del alma. Pero ya empiezo á convalecer.

—Lo siento. Yo te creia en viaje.

—No he abandonado á París.

—¿Y dónde te metes que no se te ve? ¿De dónde sales?

—Ahora?...del café Riche...

—Ya lo he visto.

—De tomar el tercero.

—El tercer qué?

—Pues el tercer ajenjo.

—Desventurado!... Te embriagas?

—Qué quieres? Olvido penas.

—Así dicen todos los que se entregan á ese degradante vicio; así decian Alfredo de Musset y Enrique Murger.

—Pues en mí tienes un segundo Alfredo, menos el talento y la lira. Yo tambien quiero suicidarme con ese veneno sublime.

—Dé embrocteodo.

—A la larga, quiria. Pero ahora, ¿qué deliciosas visiones me procurará el ajenjo!... Tú no sabes lo que es ese néctar santo.

—Sí quiero.

—Cuando, mezclado con agua, se vuelve color de ópalo, sus erizados tubojos se parecen á los que tenian los ojos de Micaela.

—¿Qué Micaela?

—Pues ella la causa de mis penas.

—De las que estás ahogando?

—Sí—El ajenjo!..... Al primer vaso, veo el mundo color de oro, al segundo, color de rosa; al tercero, color de gloria con serafines alados y huris mahometanas...

—Y al cuarto empieza el *delirium tremens*. Infeliz Facundo!... en qué estado te encuentro.

—No, todavía no he llegado al cuarto. Pero todo se andará. Es preciso olvidarla.

—Oh mujeres—pensé—hé aquí vuestra obra! ¡hé aquí en lo que trasformais á un hombre de sexo!

—Ven hasta la Magdalena,—añadió Facundo—te contaré la historia de mis dolores.

III.

—Tú no conociste á Micaela?—prosiguió.

—No tuve ese disgusto... Hace mas de tres años que no nos vemos.

—Es verdad. He salido tan poco desde el dia feliz y al mismo tiempo aciago en que entró por las puertas de mi casa! Puede decirse que en año y medio apenas nos hemos separado un minuto.

—Pues debias estar, el uno del otro, hasta la coronilla! Y si te abandoné, la disculpo.

—Ay! sí, me abandonó! pero no anticipemos los hechos.

—No te anticipes, ve por órden, si es que por el momento hay órden en tus ideas.

—La trajo un amigo mio de América.

—Era americana?

—Sí, de Colombia, y puedo asegurarte que del valle del Cauca no ha salido una cosa mas linda. Entonces era ignorante como una avutarda, casi no sabia hablar. Y tímida? La menor cosa la asustaba y le hacia dar un chillido. Me enamoré de ella, Jorge lo conoció y tuvo la generosidad de enamorarla.

—Cómo!... te la quitó?... Pues vaya si sería una pájara de cuenta!

—Lo era sin parecerlo.

—Sin parecerlo?...

—Pues ¿no te dijo que era tímida y asustadiza como una gacela?

—Pdiccita! Sigue.

Y añadí para mí coleto: ¡qué tragaderas tienen los hombres.

—Me la llevó á casa—prosiguió Facundo—y su llegada me ocasionó el primer disgusto. Yo tenia un cuarto de garçon, ya sabes, en la rue du Bac...

—Lo recuerdo.

—Al verme entrar con Micaela, el portero asomó la nariz por la ventanilla y frunció el entrecejo. «Monsieur Facundo—me dijo á la siguiente mañana—le traigo á usted el *congé*. Esta casa es una casa tranquila, bien habitada, y el propietario no puede tolerar ciertos... escesos, como el que usted trajo ayer colgado del brazo.»

La indirecta no podia ser mas del padre Cobos! el esceso que yo habia traido colgado del brazo era Micaela.

Me mudé al boulevard Saint Michel, á un quinto piso, junto al cielo. Allí cerraron los ojos el propietario, hombre tolerante, no era de esas autoridades que no permiten al infeliz inquilino mi perros, ni piano, ni chiquillos, ni etc. etc.

IV

Una vez instalado, me consagré esclusivamente á la educacion de mi linda y elegante americana.

—¿Era elegante?

—Elegantísima! tenia un balanceo y una manera de mover la cabeza!... Y qué *parturet* como dicen los franceses.

—Hice plumage, eh? Pobre Jorge!...y pobre Facundo! Sigue.

—A los seis meses, con aquella memoria de privilegio que Dios le habia dado, charlaba como una erudita á la violeta. No puedes imaginarte cuanto le enseñé en ese período!

—En seis meses?

—Te digo que era un memorion deshechol.... Yo me extasiaba oyéndola, y era la admiracion de las poetisas personas que venian á casa. ¿No has oido tú una polla madrileña, de esas que hablan tres horas sin escupir, sin dejar meter una coma ni al lucero del alba?

—Muchas veces.

—Pues así era Micaela.

—Entonces, estabas divertido.

—Si que lo estaba.

—Sí?... pues hay gustos que merecen palos.

—No digas eso! Aquello era una delicia. Y qué voz!...

—Dulce?

—Como la de un canario. Yo me pasaba las horas muertas escuchándola, embebido con sus caricias. Si hubieras oido con qué gracia y con qué ternura me decia, siempre que me regalaba alguna frioleras: «Facundo! cuanto te quiero!»

—Zalamera!

—Era en alto grado.

—Ya! De modo que su antigua timidez.....

—Habia desaparecido. Al año de vivir conmigo, de nada se espantaba.

—Lo creo.

—Y yo era su encanto, su ídolo, su dios, tolo!

—Pobres hombres! á qué pasiones se entregan!

—Son debilidades humanas, te lo concedo! Pero si la hubieras conocido, me disculparias.

—Sigue.

—Siempre que entraba yo de la calle, tenia costumbre de gritar desde la puerta: «Micaela, un beso!» y venia volando á darmele!

—Pero, hombre, ¿qué me interesan á mí todos esos escabrosos pormenores?

—Nada; pero te los cuento para que comprendas cuanto la adoraba, y cuán horrible fué para mí su pérdida.....

—Me lo figuro.

V

—Un dia—continuó Facundo, dando un ligero traspiés y metiéndole por la cara á un paisano el pomo del baston que llevaba debajo del brazo—un dia, llegue de la calle y le pedí desde la puerta el acostumbrado beso.

Nada.

—Micaela!—volví á gritar.

Profundo silencio!

—Micaela!...Micaela!...

Como si callara!...Nadie!

Inquieto, voy al comedor, miro la alcoba, escudriño mi gabinete...Nada! el pájaro había volado! Comprendes mi desesperacion?

—En tu lugar, yo me hubiera dado por muy contento.

—Porque tú no tienes esas aficiones.

—Felizmente. Detesto las habladoras, casi tanto como las borrachas.

—Me doy por aludido, y te perdono la pulla.

—Te agradezco la generosidad; pero que te sirva de gobierno. Sigue. Qué hiciste?

—Qué habia de hacer?... buscarla. Mandé un anuncio á los periódicos.

—Triste en desfachatez!

—Y hasta fuí á reclamarla á la prefectura de policía.

—Hables de veras?

—Como te lo digo!

—Pobre Facundo!... te compadezco!

—Por qué?

—Porque el aplomo con que lo refieres me prueba tu cosa trágica.

—Cuál?

—Que has avanzado terriblemente en el camino de la inmoralidad. Tremendo camino! es un plano inclinado y resbaladizo como una plaza de hielo! En poniendo en él la planta, no se detiene uno hasta el abismo...y ese abismo es de fango! ¡Y tú la has pisado, tú, un hombre de educacion y de inteligencia, un hombre que debia conocer el mundo! Y tú te entregas á la embriaguez para olvidar las penas de una pasion vergonzosa, y te sumerges...¿dónde? en otra pasion mas vergonzosa aun! Es horrible!

—Chico, chico!... Vaya un sermon que me estás predicando! A qué viene eso?

—No es sermon, es decirte la verdad.... Témala como quieras. Bien que es inútil, porque estás en el momento crítico de las burla y las sensiones alados.

—No, estoy en la fuga de Micaela. Como te decia, la busqué por todas partes. Ay! todas mis pesquisas fueron inútiles. Ni tristes anuncios, ni mis visitas á la Prefectura dieron ningun resultado. Era evidente que se habia dejado engañar por algun bribon.

—¿Y esa evidencia no te salió á los ojos hasta despues de tus pesquisas?... Admiro tu candidez!

—Al principio, creí que era simple escapada y que volveria.

—Y la has esperado?

—Con los brazos abiertos!

—Pues, ahora admiro tu... magnanimidad!

—Cuando me convencí de su pérdida, entré en un café y comí un ajenjo. Nunca habia probado ese licor. Mis ojos, entonces lúgubres, se alegraron con el vapor verde y... pedí otro.

—Así se empieza.

—Qué cambio de decoracion! El establecimiento se trasformó de repente. El papel de las paredes, que al principio era de color de chocolate, adquirió una tinta rosada; los brocatelos mecheros, se trasformaron en arañas Baccarat; el humo de las pipas, olia á incienso y á violeta; la dama del *comptoir* me pareció una reina en su trono, y hasta dos *carabiner* de nariz arremangada y pelo color de ladrillo, que habia en una mesa con dos estudiantes, se trasformaron en dos circasianas de perfil griego, envueltas en cendales de plateada gasa. Entonces llamé al mozo y pedí.....

—Otro ajenjo?

—No, un coche.

—Pues lo necesitabas!

—El espectáculo no era menos admirable allá fuera. Las turbas de la Abadía de Cluny, iluminadas por los rayos oblicuos del sol que descendia al ocaso, chispeaban como si la lepra que las cubre fuera un bejido de cristalizaciones; como si tuviesen un diamante en cada hendidura. Las hojas de los árboles del boulevard, que yo habia visto empolvadas y descolori las tres horas ántes, me parecieron leves placas de brunida esmeralda, y en el tenue murmullo que les arrancaba, al moverlas, el céfiro de la tarde, creí escuchar este dulcísimo nombre: «Micaela!»

Entonces se humedecieron mis ojos, dos lágrimas resbalaron por mis mejillas y... me dormí en los cojines del carruaje! Qué sueño!...

—No me le cuentes, porque creo de ver que tienes el ajenjo algo poético, y, si te dejo, vas á concluir por zambullirte en la misminima fuente Castalia.

—Pues te diré en prosa que, de copa en copa, llegué á las tres por dia, y si no á la convalecencia del olvido, porque todavía pienso en la ingrata, puedo asegurarte que tengo ya un pié en el Letes y que pronto me echaré á nado en sus adormecedoras aguas....

VI

Habíamos llegado al boulevard de la Magdalena, junto á la estacion de ómnibus.

Facundo se detuvo. Miró al cielo que, por aquel lado, limitaban los altos edificios de la calle Rest y al clavar sus terribles ojos en los cobijas que tenia de púrpura el sol poniente, murmuró á media voz:

—La hora crítica!..... La hora del silencio.....! La hora de la soledad!... La hora de los recuerdos!.. ¡Qué infinita melancolía derrama esta hora en el alma! ¡Qué poderoso mago es el crepúsculo vespertino! ¡Cómo se agrupan á la imaginacion, en esta tinguida hora, la cuna en que recibimos las primeras caricias, el hogar paterno, los paisajes de la infancia, el patio del colegio, la voz de la campana que tocaba el *angelus*, la silueta de la torre, el nido de la golondrina en el alero del balcon, nuestra primera levita negra, y el vaporoso contorno de la primera mujer amada!...

—Llores?

—Ven á tomar un ajenjo!

—Facundo!

VII

—Facundo—repitió una voz detrás de nosotros.

—Oyes?.... dijo cogiéndome del brazo convulsivamente.

—Sí, oigo, que te llaman.

—Facundo!—repitió otra vez aquel eco.

—Es su voz!...es su voz!...

—La voz de quién?

—De ella!...de Micaela! Pero ¿de dónde sale?... Dónde está metida?

—Facundo!—volvió á decir la voz.

—Ah! ya la veo! ya la veo!

Y corrió desatentado hácia la tienda de enfrente.

VIII

Al cabo de dos minutos, volvió radiante de alegría.

—Mirá qué hermosa es! Estaba en casa de ese maldito pajarero.

—Quién?

—Micaela!...mi cotorra de mi alma!

Y me enseñó una jaula que traia colgada del brazo. Soltó la carcajada y echó á correr...

Federico de la Vega.

París, Abril de 1874.

GACETILLA

Almanaque—Hoy Sábado, Stos Zoilo mártir y Ladislao. *Ayuno con abstinencia.*

Sale el sol á las 7 h. 10 m. y entra á las 4 h. 50 m.

Luna—cuarto creciente

Vapor—El *Saturno* sale hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 5 de la tarde.

Naufragio—Un periódico de la Serena de fecha 3 del corriente contiene la siguiente noticia:

«Anoche se varó en la playa, frente á Peñuelas, el bergantin goleta guatemalteco *Johannes Hilarich*, donde está á merced de las olas que lo cubren. Ayer quiso salir de Coquimbo cuando soplaba Norte fuerte, y no pudiendo virar en la bahía, fondeó cerca de la playa, donde las anclas garraron poco á poco. El buque de guerra inglés existente en el puerto, la *Pandora*, mandó tres botes en su ausilio, pero fué inútil por haberse cortado las amarras.

Una lancha cargada de pólvora perteneciente á Soto y Ca. estuvo tambien en peligro de zozobrar y salvó milagrosamente.»

Otro periódico de la misma ciudad dice que se cree poder poner á flote el buque náufrago, porque no habia recibido avería considerable.

Habia salido de Valparaiso para Tocopilla el 22 de Mayo.

El Sr. Arsene Isabelle—Retiramos de las solicitudes para darles cabida en esta seccion, las siguientes líneas dirigidas á los habitantes de Montevideo, por el Sr. Isabelle.

MANIFESTACION DE GRATITUD Á LOS HABITANTES DE MONTEVIDEO—El abajo firmado, antiguo Canciller del Consulado de Francia, y Cónsul interino; antiguo comerciante en esta capital; profesor de idiomas, de geografía universal, cosmografía, y contabilidad comercial; examinador de la Universidad de Montevideo, de las clases de historia general, geografía y astronomía; miembro del Instituto de Instruccion Pública; autor de varias obras sobre el Rio de la Plata; uno de los redactores del *Patriote Français*, en la época del sitio de Montevideo; miembro de la Comision del sistema métrico, etc.; al ausentarse, con sentimiento, de esta segunda patria, tan hospitalaria, para regresar al país de su nacimiento, despues de una ausencia de 37 años;—cumple con el sagrado deber de manifestar á los habitantes de esta heróica ciudad, y especialmente á los ilustrados orientales, de cuya munificencia y espíritu filantrópico no ha dudado nunca, las espresiones de su profunda gratitud por los socorros y pruebas de distincion y simpatía que ha recibido en su infortunio, con motivo del fatal accidente ocurrido en el Tren-way de la Union, en el año próximo pasado.

No pudiendo nombrar á todas las personas que han contribuido directa ó indirectamente á aliviar su afligente situacion, facilitándole los medios de volver al lado de su familia;—pero cuyos nombres quedarán grabados en su corazon, para bendecirlos y venerarlos desde el Viejo Mundo,—debe hacer una mencion especial de S. E. el Sr. Dr. D. José Ellauri, Presidente de la República, del Dr. D. Plácido Ellauri, Vice-Presidente 1.° del Instituto, de los Sres Davison y D. Cárlos Navia que se dignaron encabezar la lista de suscricion promovida por el distinguido Sr. D. Pedro Saenz de Zumarán, auxiliado por los bondadosos caballeros D. Cayetano Alvarez, D. Bernardo Melian y D. Luis Posalis.

El infrascrito no olvidará tampoco el caritativo y ejemplar proceder del bondadoso Sr. D. Estanislao Uriarte, quien se encargó espontáneamente de dos listas de suscricion suplementarias, despues de conocer el triste resultado de la liquidacion del espléndido beneficio dado en el teatro de Solís.

El que firma aprovecha esta ocasion para dar igualmente las mas espresivas gracias á los Sres. directores, administradores y redactores de los periódicos de Montevideo, que han tenido la bondad de recomendarle á la consideracion pública, dulcificando con sus alentadoras y elocuentes palabras las amarguras de una vida llena de vicisitudes y decepciones.

Recordará tambien, con especial gratitud y legítimo orgullo, el alto favor que acaba de recibir del Superior Gobierno, quien se ha dignado concederle un pasaje gratuito de primera clase en uno de los vapores trans-atlánticos, á pedimento del vice-presidente 1.° del Instituto,—Dr. D. Plácido Ellauri,—que ha querido agregar un nuevo beneficio al generoso donativo de la docta Corporacion, en favor del mas insignificante de sus miembros.

Montevideo, 26 de Junio de 1874.

Arsène Isabelle.

Una bromita entre curas—*El Temps* se ocupa de una causa rudosa y que ha llamado la atencion por la calidad de las personas que entran en ella:

En Treviglio, pueblecito de Lombardia, ha ocurrido recientemente un hecho de los mas raros. Un sacerdote llamado Baronius ha comparecido ante el tribunal correccional, acusado de haber echado emético en el vino de que sus colegas debian servirse para la celebracion de la misa.

El acusado se defendió alegando que habia querido jugar una broma á dos frailes recien desembarcados. Como ellos pertenecian á otra escuela teológica, el amable Baronius no ha hallado otro procedimiento de polémica que fuese tan irresistible como este; y pareció sorprenderse de que se metiese tanta bulla por esa inesperada aplicacion del emético á la teología.

Sin embargo, su delito era innegable. Aunque la dósis era poco considerable, uno de los frailes esperimentó los síntomas consiguientes y estuvo enfermo por espacio de siete dias. Para mayor desgracia, los facultativos de Treviglio, que no han inventado la quinina, creyeron que el enfermo habia sido envenenado y lo sometieron á una dieta tan rigurosa, que el buen hombre estuvo á punto de morir.

El ministerio público creyó, pues, de su deber promover una pena bastante severa, habiendo el acusado cometido un delito de derecho comun á la vez que un delito teológico. En efecto, es evidente que si es merecida sencillas remisas con el vino con que se celebra la misa, este pierde toda su eficacia espiritual.

Así ha pensado el tribunal, y por lo tanto Baronius se ha visto condenar á siete meses de prision.

La que consuela á los diarios devotos es que el fantástico sacerdote es liberal. Si fuese ultramontano se habria procurado tal vez salvarlo, pero un liberal no merece que se le tenga compasion.

Indigna explotacion—En las concurrencias locales, que publicamos hoy, insertadas del parte policial, hallará el lector el caso de un pueblo de Agencia de cochavos que ha explotado miserablemente á varios individuos que acudian á su oficina en demanda de trabajo, halagados por las promesas de un aviso que aparecia en *El Siglo*.

La parte inconsciente que ha tocado la seccion de avisos de *El Siglo* favoreciendo con su popularidad tan indigna explotacion, hace que, con mayor gusto nos apresuremos en dar cabida á la siguiente denuncia de una de las víctimas en representacion de los demás esplotados por el pájaro agente de cochavos.

Dice así:

Sr. Gerente de *El Siglo*.

Presente.

Montevideo, Junio 25 de 1874.

Estimado señor:

Reconociendo en *El Siglo* un infatigable defensor de la justicia, me tomo la libertad de rogarle en nombre de 60 víctimas, incluido en ese número su servidor, se sirva hacer pública y notoria la estafa de que hemos sido objeto.

En su popular diario en la seccion de avisos de fecha 18 á 23 se registra uno con el epígrafe *Sin precisar*, demostrando el contenido de este aviso, que hay necesidad de un hombre inteligente para una empresa nueva, de cochero, de guarda-vacunes y revisadores para idem, indicando ocurran á la calle de Convencion núm. 109.

En esa casa, habia un individuo, que exigia al solicitante 2 ps. adelantados, citándolo para que se presentase el dia de hoy, á la una; la casa está cerrada y el miserable cuco ha desaparecido.—En mi poder obra el siguiente recibo, espedido por ese mengnado: «Recibí del Sr. C. V. 2 ps. por un empleo para 2.° gerente, y para que conste lo doy el presente.

Firmado—*Martinez*.

Montevideo, 19 de Junio de 1874.

Agradeciendo desde ya este servicio, me congratulo en reiterarme de vd. A. y S. S.

G. Y.

Cárlos Sumner—He aquí algunos apuntes biográficos, sobre este célebre orador americano, fallecido hace poco tiempo en Estados Unidos.

«Cárlos Sumner, que como Franklin, Prescott, Irdos Everett, Story y otros escritores de fama universal, habia nacido en el Estado de Massachussetts, el dia 5 de Enero de 1811, se educó en las universidades de Harvard y Cambridge, en 1833 se recibió de abogado, en cuya profesion adquirió grande gran crédito por su laboriosidad y su talento. En 1835 fundó y dirijió un periódico de jurisprudencia con el título *The American Jurist*, que fué el primero de su clase publicado en la ciudad de Boston.

De 1837 á 1840 viajó por Europa, pasando una larga temporada en España; al regresar á su patria hizo su estreno en la vida política, pronunciando en uno de los aniversarios de la independencia de los Estados Unidos, un famoso discurso sobre la *Verdadera grandeza de las naciones*.

Este discurso que, á juicio de los mas distinguidos críticos europeos, es la mas elocuente defensa de la causa de la paz hecha en tiempos modernos, le abrió las puertas del Senado, en el cual tomó asiento en 1850, ocupando el lugar del célebre Mr. Webster.

Desde su ingreso al Senado se declaró ardiente partidario de la emancipacion de los negros; cuando estalló la guerra civil, á sus consejos é influencia se debió la famosa proclama con que Lincoln rompió las cadenas de los esclavos.

Terminada la guerra, Sumner apoyó el proyecto de reconstruccion de los Estados del Sur bajo la base del sufragio libre, se opuso á la anexion de Santo Domingo á los Estados Unidos, y á la reeleccion del general Grant. A consecuencia de sus simpatías por Greeley, los partidarios del actual Presidente lograron deponer á Mr. Sumner del puesto del presidente de la comision de Relaciones estranjeras, que habia desempeñado durante catorce años con aplauso general.

Los discursos del gran tribuno que la patria de Washington acaba de perder, son notables por la sencillez y elegancia de su forma y por su elocuencia convincente y persuasiva: á esas cualidades morales reunia Mr. Sumner lo que llaman los franceses acertadamente *le physique de l'emploi*: su voz de timbre sonoro y melodioso, su mirada brillante y atrevida, su figura elegante y simpática, realzada por un gesto de gallardo en el vestir, hacian del ex-ministro Senador por Massachussets, á pesar de sus 63 años, la figura mas eminente del primer Cuerpo Legislativo de los Estados-Unidos.

Cámara de Representantes—Celebró sesion anteanoche esta Cámara, dándose cuenta de lo siguiente:

La Comision de Peticiones informa en la solicitud de D. José A. Iturraga, sobre jubilacion.—Repártase.

Se entró á la órden del dia, continuando la discusion particular del proyecto de ley de Registro Cívico el que fué aplazado hasta la sesion de hoy, habiéndose sancionado hasta el art. 11.

Por mocion del señor Vedia se consideraron y fueron sancionados los siguientes proyectos:—El que autoriza al señor D. Luis Revuelta para el establecimiento de saladeros ó salinas en la costa del Océano; el que rehabilita en la ciudadanía al Sr. D. Lino Piedra Cueva y el que dispone que el contraste anual, á que se refiere el artículo 13 de la ley de 20 de Mayo de 1862, no es obligatorio para las pesas y medidas, una vez que hayan sido contrastadas, en la nueva forma aconsejada por la Comision de Hacienda.

La Cámara resolvió sostener su primitiva sancion en los Proyectos de Ley devueltos por el Senado con modificaciones, sobre autorizacion á las Juntas E. Administrativas departamentales de celebrar contratos para la iluminacion á gas en las ciudades ó villas de sus respectivas localidades y el que autoriza á las mismas para otorgar concesiones de tram-vías.

Nuestro folletin—Con este número termina la linda novelita que hasta hoy seguimos publicando, titulada *El parente de los ahorcados*.

Andamos á la pesca de algo bueno y nuevo que podremos ofrecer á nuestros lectores en el folletin del Miércoles.

Hasta entónces reservamos la sorpresa.

Estilo campestre—Con razon dice un diario chileno que puede servir de modelo el siguiente documento en que un sub-delegado de policía da cuenta de un suicidio en la hacienda de los Nogales.

Aquí tambien tenemos algunos como ese:

«Mayo 22 de 1874.—Pongo en conocimiento de V. S. que en la mañana del 20 del presente, amaneció un sirbiente de esta Hacienda ahorcado como una cuadra de su casa; se entomado por este jusgado los datos y habiriguaciones del caso con el fin de habirigar si podia ser hasicinado por otro, pero no se encuentran vestijios que podia serlo, si nó, que ha sido suisidiado el mismo, pues salio como á la media noche de su casa un poco despues de principiar el aguacero de esa noche incomodado con su mujer, (que segun habirigaciones dicen era mui sciosa) tomando un lazo con el cual se encontró colgado; el infeliz se llamaba Miguel Vamonales casado, no tiene familia, si no solo un hijo casado fuera de su lado.

Lahabitacion de este infeliz es solitaria en un rincon de esta Hacienda donde nai mui poco tráfico, no se le conose ningun agrabiado pues era muy pasifico y sin bicios, y en una noche tan lúgubre y recia, los cuales motivos no de an duda que él solo se ha suicidiado, y amas atendiendo que el cadaber no tiene señales ni de mastraciones que haiga sido golpeado ni herido, sino solo las señales de la ahorcadura.

Lo pongo en conocimiento de V. S. para los fines que ahiga lugar.—Ds. gue a V. S.—*José del C. Godoy*, sublelegado interino.»

Si el Jurgado del Crimen trasanlino procede en las *hatirigaciones* sobre la *ahorcadura* con el mismo tino que el sublelegado en su parte, no hay duda que se hará la luz en el desgraciado suceso.

Renuncia y nombramiento—El E. M. General ha aceptado la renuncia que elevó el auxiliar de esa oficina sub-teniente D. Francisco Abella, nombrando en su reemplazo al ciudadano meritorio de la misma D. Doroteo Sierra.

Mortandad de orejas—Como era de esperarse, los temporales de estos últimos dias han ocasionado una gran mortandad de ovejas en nuestra Campaña.

Nos dicen que al Norte del Rio Negro es donde mas han sufrido los estancieros la pérdida de lanares.

Curioso descubrimiento—En la portada del Callao se ha hecho un descubrimiento curioso.

Hé aquí como dá cuenta de él á la prefectura de esa ciudad el inspector Sr. Meiggs:

«El dia 23 del presente, al derribar la antigua Portada del Callao, en la muralla de circunvalacion de esta capital, he encontrado en uno de los estribos, dos metros arriba de la superficie de la tierra, un cofre de plomo que contenia varios documentos, monedas y medallas del año 1793 y anteriores, siendo la primera probablemente la fecha de la ereccion de dicha portada.

Tienen estas reliquias de aquellos tiempos una importancia histórica muy superior á su valor intrínseco, y formarian una adicion interesante á la coleccion arqueológica del Museo nacional. Creo por consiguiente de mi deber ponerlas en manos de V. S., rogándole se sirva presentarlas al supremo gobierno para el indicado objeto.

Con este motivo las trasmito hoy á V. S., incluyendo en la presente un inventario nominal de los objetos encontrados.

Acepte, señor prefecto, etc.

Inventario de los objetos encontrados el Sábado 23 de Mayo en un cofre de plomo en la Portada del Callao.

Documentos—Matrículas del Tribunal de Comercio de Lima del dia 25 de Setiembre de 1793, manuscrito.

Auto de buen

...er m. 8 ms. 11.64 de frente por ms. 10.67 de fondo
» 9— » 11.64 » » » 23.15 » »
» 10— » 11.64 » » » 27.21 » »
» 11— » 11.64 » » » 31.02 » »
» 15— » 10.67 » » » 16.30 » »
» 26— » 11.09 » » » 23.28 de fondo
» 27— » 11.64 » » » 23.28 de fondo
Los planos se repartirán el día del remate.
4813-jt21-1

Por el mismo

Gran cantidad de artículos de tienda, por liquidacion de facturas, en la calle del Uruguay número 215 y 217 esquina Rio Negro.
El martes 30, miércoles 31 y días siguientes, á las 10 en punto, principiará la venta, á la mas alta oferta, de un rico y variado lote, de gran cantidad de artículos de tienda, surtido general por liquidacion de facturas, cuyo detalle se omite por su mucha estension.
4873 jn26-3.

Por el mismo

Importante de mercaderías por órden de varias casas inglesas—En nuestra casa, Rincon 14.
El miércoles 1º del entrante á las 12 de la mañana se procederá á la venta de un gran surtido de mercerías, el detalle por los carteles.
Al mismo tiempo—Por órden de una casa introductora inglesa venderemos cantidad de mercaderías inglesas.
4805 jt7-3

Valdez Piriz y C.ª

Mercerías inglesas, franceses y alemanas.—En nuestra casa, calle del Rincon, núm. 54.
El martes 30 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercerías para la estacion, cuyo estenso detalle se omite.
4810-jt21-5.

José Morera

JUDICIAL
El domingo 28 del corriente, á las 3 de la tarde, se procederá á la venta, dinero de contado, por órden del Sr. Alcalde Ordinario de la capital, y por pedimento hipotecario, de un terreno sito en el pueblo del Cerro y de la propiedad de Dª Isabel Iribarnes de Aguiar, situado en la manzana n. 31, compuesto de 12 varas de frente por 25 de fondo, equivalentes á 12 metros 05 centímetros por 24 metros 175 milímetros, formando una área total de 922 metros con 531 milímetros, lindando al Norte con calle pública, al Sur con D. Manuel Aguiar, al Este con D. Juan Arquindey y al Oeste con D. Pedro Lapiche, teniendo centro de la cuadra, cimientos de cerco de piedra, porton, galpon y cocina, tasado en todas sus partes en la suma de $ 3 con 65 cts. m.n.
No se admite oferta que baje de las dos terceras partes de la tasacion.
Para mas informes, verse con el rematador, de 12 á 3, en el escritorio, calle Rincon, núm. 11, altos.
4767-jt21-6

Ruano y Gomensoro

DE 250 TONELADAS MAS O MENOS
CARBON DE CARDIFF
El lindo de la barca inglesa «Sauvegarde», surta en este puerto.—En nuestra casa, calle de las Piedras, núm. 80.
El martes 30 del corriente, á las 3 en punto de la tarde, se venderán precisamente á la mas alta postura, con autorizacion del Sr. Cónsul General de S. M. B., por órden del capitan Isaac Service de la barca inglesa «Sauvegarde» y por cuenta de quien corresponda,
250 TONELADAS MAS Ó MENOS, CARBON DE CARDIFF
NOTA.—No venderá lo de por muestra, los interesados deben ocurrir á bordo para imponerse de su estado.
4805-jn27-2

Por el mismo

NAVAL
Del casco y aparejos del bergantin español «Misterio», surto en este puerto.—En nuestra casa, calle de las Piedras, núm. 80.
El martes 11 de Julio, á las 3 en punto de la tarde, se venderá precisamente á la mas alta postura, con autorizacion del Sr. Cónsul General de España, por órden del capitan Honorio Sala y cuenta de quien corresponda, en un solo lote, el bergantin español
«MISTERIO»
procedente de Santa Catalina y surto en este puerto, de 131 toneladas de registro, casco de roble, forrado y clavado en cobre, con sus palos mayores, vergas, velamen, palos, cuatro anclas con dos cadenas, un cronómetro, una lancha, un bote, motones, jarcias fija y corriente, repuesto de palas, útiles de cámara y de navegacion, cocina, dos alghibes y demás pertrecheria en su inventario que los interesados pueden ver en nuestra casa calle de las Piedras, núm. 80, á donde debe tener lugar la venta.
Los licitadores pueden pasar á su bordo para imponerse del estado de lo que se vende.
4832-jn21-8-dia p 1/2

J. Favaro y Perera

Último remate de los restos de la tienda situada en la calle del Juncal, 119.—Armazon, mostrador, gas, espejo, cocina, etc.
HOY sábado 27 del corriente, á las 7 en punto de la noche, se venderán á la mas alta oferta, una rica coleccion de plantas, á saber: Camelias, magnolias, jazmines del Cabo y del país, rosales, epifilion hakeas, cactos, corales, plantas como para salones, pátios, macetas, jardines, etc. y muchas otras plantas que no se detallan por su gran estension.
Al mismo tiempo: De una cantidad de árboles frutales de Buenos Aires, injertados por órden del señor Quinqurp Coulin, á saber: cerezos, ciruelas, pavias, duraznos, nísperas, manzanos y muchas otras frutas que se omiten por su estension.
4800-jn27-6

Romaña y C.ª

De muebles.—En la calle del Cerrito, 126.
El martes 30 de Julio á las 12 en punto, se procederá á la venta de todos los muebles depositados en la calle del Cerrito, núm. 126, al lado de nuestra casa. El detalle se dará oportunamente.
4897-jn27-3

Por el mismo

De 200 sacos harina.—En la barraca «Antonini.»
El jueves 2 de Julio, á las 12 en punto se procederá á la venta de 200 sacos harina, en lotes al gusto de los compradores.
4806 jn27-4

J. P. Romaña y C.ª

Importante de comestibles—En su casa calle Colon núm. 43 y 45.
El miércoles 1º de Julio á las 12 en punto se procederá á la venta por órden de varias casas introductoras y cuenta de quien corresponda, de un variado surtido de artículos de almacen cuyo detalle se dará por los carteles de costumbre.
4899-jt7-3

Miguel de Pino y C.ª

De Yerbas.—En Cipurro Nuevo núm. 1.
El Martes 30 del corriente á las 12 en punto venderemos por cuenta de quien corresponda y con permiso de la Colectoría General,
13 tercios Yerba Paraguaya con avería.
4901-jn27-2

Osvaldo Rodriguez

JUDICIAL
HOY sábado 27, á las 12 en punto, se venderá á mas alto precio y al contado, por órden del Juez de Paz de la 1.ª seccion, un magnífico caballo overo, tiro y manso, ensillado con una rica silla inglesa.
Frente al Juzgado, en la Paseta.
4901-jn27-

L. Boyer

En su casa 25 de Mayo 255 y 257.
HOY sábado 27, á las 7 1/2, se venderá un surtido de muebles, espejos, cuadros, un magnífico piano de Pleyel nuevo, un otro piano usado, cigarros habanos finos, Bahía, Amburgo, etc. etc.
4879-jn26 2

Enamorado y Landinelli

JUDICIAL
De un terreno en la villa del Cerro
El domingo 28 de Junio, á las 2 1/2 de la tarde, en virtud de un mandamiento del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la 1.ª seccion, y para pago de gastos del expediente del señor D. Manuel Reissig, se procederá á la venta en remate público y dinero de contado, de las dos terceras partes de la finca situada en la villa del Cerro, ó sea una área de 5,656 varas cuadradas, sin admitirse postura que baje de las dos terceras partes de la tasacion.
NOTA.—Se advierte á los interesados que dicho terreno está ya dividido en 16 solares, cuyo plano estará á la vista el dia del remate. Para mas pormenores, el rematador, calle Misiones, 113.
4824-jt21-4

Por el mismo

El lúnes 29 del corriente á las 2 de la tarde tendrá lugar la mas alta postura y dinero de contado, y por cuenta de quien corresponda, un magnífico solar de 13 varas de frente por 40 de fondo mas ó menos, situado en la calle de Méndez al lado del número 1 en la calle que está por vendedores los tranvías que pasa por su frente.
Para mas informes, el rematador, calle Misiones 113.
4814-jt27-4

Agustin Sorracco y C.ª

Segundo remate de alhajas por órden de una casa de préstamos, en su casa calle Treinta y Tres número 136.
El Miércoles 1º de Julio á las 12 en punto, se procederá al remate de ricas alhajas por órden de una casa de préstamos y por cuenta de quien corresponda. El detalle es el siguiente:
4 anillos de brillantes, 3 pares carabanas, con id. 1 pendiente con 30 brillantes, 1 palseta con id. cadenas de oro, cadenas largas y cortas, relojes remontoir para hombre y señora; anillos de oro con piedras finas, botones de oro, alfileres para corbata, guardapelos y otros muchos mas objetos de valer cuyo estenso detalle se omite.
4909-jt27-3p

Por el mismo

Importante de muebles, en su casa, calle 33 número 136.
El Jueves 2 de Julio, á las 12 en punto, se dará principio al remate de muebles nuevos y usados, cuyo detalle es el siguiente:
Camas de caoba, id. de fierro, roperos de caoba, id. de cedro, lavatorios, sillas, mesitas de noche, mesas de sala con mármol, id. de comedor, id. de escritorio, sofás, álbumes y porcion de muebles, cuyo detalle se omite por su mucha estension.
4903-jt27-3

Balparda y Moratorio

Importante de mercaderías inglesas, francesas y alemanas, por órden de varias casas introductoras, en nuestra casa calle del Rincon.
El Jueves 2 Julio, á las 12 en punto del dia, se procederá á la venta de un estenso y variado surtido de mercaderías de estacion.
4915-jt27-4.

AVISOS FÚNEBRES

†
ADOLFO GUERRA
(Q. E. P. D.)
Fallecido el dia 26 de Mayo de 1874.
Cornelio y Alejandro Guerra, Rosa G. de Lermitte, hermanos, los hijos menores del finado y demás deudos, invitan á las personas de su amistad y relacion, al funeral que se ofrece descansa se celebrará en la Iglesia Matriz, el Viérnes 3 de Julio próximo á las 10 1/2 de la mañana.
El duelo se despedirá de la puerta del templo.
Unica invitacion.
jn26-6.

SECCION JUDICIAL

Edictos judiciales

JUZGADO DE COMERCIO—Con esta fecha y previolas requisitorias legales he sido autorizado Dª Santiago Rolón para ejercer el oficio de Rematador público en todo el territorio de la República. Lo que hago saber al público de mandato del Señor Juez Letrado de Comercio—Montevideo Junio 27 1874—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio.
jn27-3

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Hacienda de la primera seccion, Dr. D. Rodolfo Gil, se cita, llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se crean con mejores derechos á la herencia dejada á la muerte intestada de D. José Ferrer, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion de este, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado instruido y especialmente dotado de los documentos necesarios á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.—Montevideo, Junio 25 de 1874.—*Eduardo Lenzi*, Escribano Público.
jn27-3

Por disposicion del Señor Alcalde Ordinario de la Capital y á los efectos del artículo 957 del Código Civil, se hace saber al público que se ha presentado D. Juan Castrillo, pidiendo se le reconozca como heredero á la herencia de su hermano Ramon Castrillo, y que se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con mejores derechos á la herencia, para que dentro del término de treinta dias se presenten á deducirlos dentro del término de treinta dias á contar desde la presente fecha á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.—Montevideo, Junio 25 de 1874.—*José L. de Lermitte*, Escribano Público.
jn27-3

JUZGADO DE COMERCIO.—Por disposicion de D. Leopoldo Xavier, Juez Letrado del Comercio de Fernando Bellinzoni, hago saber que se ha presentado ante mí, Fernando Bellinzoni, pidiendo se le reconozca como heredero á la herencia de su hermano Ramon, con el nom. 1.111, con fecha de 27 de Diciembre de 1873, por la cantidad de $ 4,000 0 cts., para que en el término de quince dias deducan los acreedores á que se crean con derecho.—Montevideo, Junio 25 de 1874.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio.
jn26-8

JUZGADO DE COMERCIO.—Por disposicion del Dr. D. Juan A. Vazquez, Juez Letrado de Comercio, cito, llamo y emplazo á todos los acreedores con derecho á la herencia de Pablo Nosi, con el nom. 1.111, con fecha de 27 de Diciembre de 1873, por la cantidad de $ 4,000 0 cts., para que en el término de quince dias deducan los acreedores á que se crean con derecho.—Montevideo, Junio 25 de 1874.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio.
jn26-8

JUZGADO DE COMERCIO.—Por disposicion del Dr. D. Leopoldo Xavier, Juez Comercial del concurso de D. Joaquin Cotto, llamo y emplazo á sus acreedores para la reunion que con objeto del artículo 1059 del Código de Comercio tendrá lugar en la Sala de esta oficina, calle del Rincon número uno á las doce del dia veinte y siete del corriente.—Montevideo, 15 de 1874.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio.
jn26-2

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ª SECCION—MISIONES 204.—Por el presente se cita, llama y emplaza á la sucesion de D. Francisco Gil, á quien le representa, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de ocho dias, contados desde esta publicacion, á hacer valer su derecho en el juicio de consignacion que le promueve D. Justo Costa por ante mí, bajo apercibimiento de que no compareciendo se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo junio 18 de 1874.—*Hermenegildo Arrey*, Juez de Paz.
jn26-6

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de esta Villa y á los efectos del artículo 957 del Código Civil, se cita, llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se crean con mejores derechos á la herencia dejada á la muerte intestada de D. José Ferrer, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion de este, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado instruido y especialmente dotado de los documentos necesarios á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.—Montevideo, Junio 25 de 1874.—*Eduardo Lenzi*, Escribano Público.
jn27-3

JUZGADO DE COMERCIO.—Por disposicion de D. Leopoldo Xavier, Juez Comercial del Concurso de Fernando Bellinzoni, llamo y emplazo á sus acreedores para la reunion que con objeto de verificar los créditos tendrá lugar en la Sala de esta oficina, calle del Rincon número 1, el dia 29 del corriente á las diez de la mañana.—Montevideo, Junio 25 de 1874.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio.
jn26-6

DON JUAN CASTRILLO, por sus legítimos legales he sido referendado para ejercer el oficio de Rematador público en todo el territorio del Estado.
Lo que se hace saber al público de mandato del señor Juez Letrado de Comercio—Montevideo, Abril 17 de 1874.—*Julio Antuña*, Escribano Público.
jn26-3

JUZGADO DE COMERCIO.—Con esta fecha y previos los requisitos legales, he sido autorizado D. Nicolás Rodríguez, para ejercer el oficio de Rematador público, en todo el territorio de la República. Lo que hago saber al público de mandato del Sr. Juez Letrado de Comercio—Montevideo, Junio 25 de 1874—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio.
jn26-6

JUZGADO DE COMERCIO.—Por disposicion del Dr. D. Juan A. Vazquez, Juez Letrado de Comercio, cito, llamo y emplazo á todos los acreedores con derecho á la herencia de Pablo Nosi, con el nom. 1.111, con fecha de 27 de Diciembre de 1873, por la cantidad de $ 4,000 0 cts., para que en el término de quince dias deduzcan los acreedores á que se crean con derecho.—Montevideo, Junio 25 de 1874—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio.
jn26-8

JUZGADO DE COMERCIO.—Por disposicion del Dr. D. Leopoldo Xavier, Juez Comercial del concurso de D. Joaquin Cotto, llamo y emplazo á sus acreedores para la reunion que con objeto del artículo 1059 del Código de Comercio tendrá lugar en la Sala de esta oficina, calle del Rincon número uno á las doce del dia veinte y siete del corriente.—Montevideo, 15 de 1874.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio.
jn26-2

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ª SECCION—MISIONES 204.—Por el presente se cita, llama y emplaza á la sucesion de D. Francisco Gil, á quien le representa, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de ocho dias, contados desde esta publicacion, á hacer valer su derecho en el juicio de consignacion que le promueve D. Justo Costa por ante mí, bajo apercibimiento de que no compareciendo se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo junio 18 de 1874.—*Hermenegildo Arrey*, Juez de Paz.
jn26-6

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de esta Villa y á los efectos del artículo 957 del Código Civil, se cita, llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se crean con mejores derechos á la herencia dejada á la muerte intestada de D. José Ferrer, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion de este, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado instruido y especialmente dotado de los documentos necesarios á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.—Montevideo, Junio 25 de 1874.—*Eduardo Lenzi*, Escribano Público.
jn27-3

JUZGADO DE COMERCIO.—Por disposicion de D. Leopoldo Xavier, Juez Comercial del Concurso de Fernando Bellinzoni, llamo y emplazo á sus acreedores para la reunion que con objeto de verificar los créditos tendrá lugar en la Sala de esta oficina, calle del Rincon número 1, el dia 29 del corriente á las diez de la mañana.—Montevideo, Junio 25 de 1874.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio.
jn26-6

JUZGADO DE COMERCIO.—Por disposicion de D. Leopoldo Xavier, Juez Comercial del Concurso de Fernando Bellinzoni, llamo y emplazo á sus acreedores para la reunion que con objeto de verificar los créditos tendrá lugar en la Sala de esta oficina, calle del Rincon número 1, el dia 29 del corriente á las diez de la mañana.—Montevideo, Junio 25 de 1874.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio.
jn26-6

Por el presente y de mandato del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital se cita, llama y emplaza á Dª Hipolita del Carmen, D. Aurelio, Dª Albertina, Dª Julia y Dª Amelia Domínguez, para que dentro del término de treinta dias se presenten por sí ó por apoderado á deducir sus derechos bajo la pena de, á deducir sus derechos en los autos de la Testamentaría de Dª. Casto Domínguez bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo Mayo 29 1874 *Bernardo Estrando*.
jn16 1mes

JUZGADO DE PAZ 2.ª SECCION; MISIONES 204.—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Amelmi, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de ocho dias á dar á deudor en el juicio ejecutivo que le sigue por cobro de alquileres Don Narciso Gorostiza; bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará en rebeldía defensor de oficio.—Montevideo junio 18 de 1874.—*Hermenegildo Arrey*, Juez de Paz.
jn16-8

Por el presente y de mandato del Sr. Alcalde Ordinario de la capital y á los efectos del artículo 957 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de D. Casto Domínguez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados á los bienes de dicho finado para que deduzcan sus derechos, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Mayo 29 de 1874.—*Bernardo Estrando*, escribano público.
jn16-1mes

Emplazamientos

JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1ª SECCION.—Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la 1ª seccion, Dr. Don Rodolfo Gil, se cita, llama y emplaza á Don Lucas Burgara para que dentro del término de ocho dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezca ante este Juzgado á recibir el importe de la hipoteca que le adeuda Doña Antonia Quijano de Otero bajo apercibimiento de que de no hacerlo se tachará de oficio aquella hipoteca, disponiéndose en tanto á la orden del referido Burgara en mo de los Estados de la Capital.—Montevideo, Junio 16 de 1874—*Julian Ibáñez*, Escribano Público.
jt7-20

1ª SECCION, 8ª CUARTEL.—El que suscribe Teniente Alcalde cita al individuo que ocupaba una pieza en el interior, de la casa propiedad de D. Antonio Otero, (ignórase el nombre del individuo) para que comparezca en el dia siguiente en el término de quince dias á contar desde la presente fecha á deducir en derecho los efectos que se encuentran en poder del propietario á lo cual el que suscribe hace la apertura de dicha pieza y de una cantidad de dinero que pagando los alquileres del cuarto, las costas y demas gastos se le será entregado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término dijeso se procederá en derecho.—(*estudio Sagueiro*, (hijo.)
jn.4-15

AVISOS Y ANUNCIOS

Agencia de conchavos Y PRESTAMOS—Calle de la Colonia núm. 48, se precisan dependientes para la ciudad y campaña, criados aseados para mucamas, cocinas y lavanderas, niños para cuidadores, cocineros, cocineras y sirvientas, gratis. Se precisan niños para todos los oficios, cocineros, panaderos y 30 peones para varios trabajos, también se precisan un tenedor de libros, dos ayudantes para un colegio y tres guarda-trenes, calle de la Colonia núm. 48.
8-perm.

A la calle Piedras núm. 313 Se precisan sin demora: 8 guarda-trenes 8 revisadores, en capataz 18 peones y 5 cocheros para una via nueva, 4 dependientes de almacen tienda y ferretería id. 12 peones para limpiar los rieles 8 mas para depósitos de almacen y ferretería y quinta.—Piedras núm. 313.
jn27-3

Al comercio El abajo firmado hace saber que la corredora, Rosario, cita en la calle del Uruguay, núm. 127 y 16, el que tenga cuentas contra dicha casa, se servirá presentarlas en el término de tres dias desde la fecha.—Montevideo, Junio 23 de 1874.—*Juan Bautista Gerard*.
jn27-3

Al comercio Se precisan dos dependientes para ferretería y bazar, un corredor, la casa de los abajo firmados, la que desde dos, se precisa á todos los que se consideren acreedores, se presentan á nuestros establecimientos para ser satisfechos en el acto.—Montevideo, Junio 22 de 1874.—*Francisco Cantalupo, y Bernardoni*.
jn27-3

A los españoles Hoy en Montevideo en remedio sin igual en la Iberia.—Un emplastro mejor: La viejera de San Juan, preparado por la calle del Parque de abajo; tal curiosidad me inspira, que me pese á rondar cerca, pues mi pecho es la mácula; no sé trigo era á propósito para una receta, ni tiene remedios para curar; sólo es que me fue formado tan solo pensar lo que podia ver desde la calle. En esta alternativa salieron varios convidados alegando aquella receta que no toda admiraba; el elemento que choca era español, y la secretaria, Hernández. Hé aquí por que dejo á mis paisanos que aquí existe un remedio nacido en España.—*En pedidos por la misma*.
jn26-3

Al comercio Participamos al Comercio que en esta fecha nuestra casa de Comercio establecida en esta plaza y que tenemos otorgado poder general á los señores Kahl Behrensen y Cª de esta, para liquidar nuestras activas y pasivas—Montevideo, 23 de Junio de 1874—*Kahl Behrensen*.
jn.26-3.

Ama de leche Se ofrece una española con leche fresca, para criar en casa del interesado ó para criar en su casa. Para tratar, ocurrir calle Miguelete, entre Egido y Yaguaron.
jt1-3

Ama de leche Se ofrece una italiana para criar en su casa. Para tratar, ocurrir calle Colonia núm. 222.
jt1-3

Al comercio Se compraron el almacen del Rio Negro de la calle 19 de Julio número 347 esquina Tacuarembó núm. 194. El que tenga cuentas con dicha casa se presentará en el término de tres dias contados desde la fecha, pasado dicho término no se admitirá reclamacion alguna—Montevideo Junio 2 de 1874—*Pantaleón Emilio*.

Al público y al comercio Participamos que el establecimiento de Joyería que giraba en esta plaza bajo el nombre de Lorenzo Thevenet y Cª ha sido disuelta la Sociedad segun se aparece de escritura pública que pasó ante el Escribano D. Victorino Pereira Castral, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Thevenet—Montevideo, Junio 23 de 1874.—*Lorenzo Thevenet*—*Juan Bautista Cerubelli*.
jn.24-3.

Al Comercio He vendido mi chacra por menudeo al señor D. Antonio Bianco situada en la calle del Cerro tengo esquina Tacuarembó que tengan cuentas contra dicha casa las presentarán en el término de 8 dias. Pasado dicho término no se oirá reclamacion alguna. En Montevideo 23 junio de 1874.—*Juan Ferdi*.
jn26-3

A los acreedores DE D. CÁRLOS MOCHIA—Se gentilo aviso. El dia 25 del corriente, se venderá el resto importe de las existencias de la casa en el Cerdo que fué de D. Carlos Mochia, y que este tenga los acreedores que se le presentaron el dia 20 de Diciembre de 1873, que cuadra Sres. C. Martinez y Cª, Antonio Navarro y Cª Pereira y Vilardeb, F. C. Costa, quienes verificaron las cuentas á Nicolás Nicone.—Es mandato de la Comision de acreedores el Sr. C. Martinez, calle Colonia núm. 160.
jt1-5

Adivinadora del Oriente y porvenir como nunca en Montevideo; calle de Andes núm. 197.
jn26-7

Almacen para alquilar se alquila uno con piezas altas, cuatro piezas altas, cocina, hogar, cuatro piezas bajas situado en la calle Canelones núm. 30 esquina á lado Colorado, para verlo y tratar calle San José núm. 7 en los altos.
jn26-8

Abogado El doctor Varela Stollo, tiene su despacho en la calle de las Cinteras núm. 41, piso bajo.
jn27-10.

Al público Dña. Angela Tani de Cuneo ha puesto en venta por dos pipas con el alcohol fabricado, ó sea aguardiente como cuatro cuartas de terreno mas ó menos que se le pertenecen, y mas hacendal el de la de dicha Dña. Angela. El terreno tiene muy poco frente al camino que pasa el Trian del Este, advirtiendo á la persona que tuviese algun interes que acuerde á mi casa y quedará persuadido de la verdad, adelantándole también que Dña. Angela ofrece dar el pago por un arriego, cuando me dobe mas de cuatro mil de alquiler de los potros de dichas tierras.
Para mas informes se dirigirá á la calle de Montevideo, que podrá ver los títulos y plano.—Ocurrir á la Estancia casa de José Cravino.
jt1-19

Atencion En el corralon calle de Buenos Aires, n. 240, bajo los arcos de la Plaza, se habilita dinero á interes altísimo y fondos á quienes con intereses mas reducidos que en ninguna otra parte. Igualmente se da dinero sobre tierras á terrenos en esta capital.
julio 1mes

Adivinadora Consultas en la calle del Buenos, núm. 96, frente á la casa de los señores de las Piedras, de 8 á la tarde hasta las nueve de la noche.
jn27-perm.

Al público Aprovechemos un 20 p.% de rebaja sobre su valor, lean y se convencerán. Para niños botines negro de polvo de 1 á 5 reales, de punta á 13, de charolina á 16, de jalé con relajino y abrochado de 12 á 15. Para niñas botinetas charolina de 1 á 5 reales con elástico á 10, de cuero de perro de 12 á 16, de terciopelo de 8 á 15. Para caballeros diversas clases de botines, con elástico de una y dos reales de 2 á 3 1/2 $. Y botas con punta fina, botines reales las botas, al corriente precios de 4 á 6 $. Lo que ofrecen y tienen á 20 reales. Además un surtido especial de calzado de lo mas selecto, á precios baratos. En nuevos los los trabajos á 7 y 10 $, y botines en el país de botas clásicas. Para niñas un gran surtido de botas, clásicas y cómodas. Solo en la *Botina Española* 18 Julio 152 y 218 existen estas variedades publicadas.
m3-perm.

A todos interesa CALLE 18 DE JULIO número 154 Gran baratillo por liquidacion de negocio y por aumentar su giro del país, se vende de todo gran surtido de botines clásicos para hombre, de la fábrica de mi hermano Bart, que son iguales á los hechos en el país, porque el estuvo establecido por muchos años, en la calle Rincon, entre Buenos Aires y Treinta y Tres, y se van á vender á cualquier precio, por la cantidad que se ha recibido. Tambien encontrarán un gran surtido de botines para señora, niñas y niños de todas clases, para verlas todas á pitar y estar que salieron clásicos, tanto por la superior calidad del cuero, como por los precios sumamente baratos—Se vende el almacen con recibo á la llave. S. S.—*Juan Bruno*.
e24-perm

A los confiteros y cigarreros Recortes de papel blanco por arrobas se venden en esta imprenta.

Al farolito del..... Está por cerrarse! Qué? ¿Qué cosa? Pues la gran baratilla de calle Sarandí, calle del Rincon, 195 y 200, entre Cerro y Juncal ¿Quien no conoce el primero y único farolito, favorecerá de los lectores y compradores de los tres y Pueblo? Hoy en adelante se vende á pesos que es casi regalado los artículos de la casa, y el que quiera ver lo que es bueno, que pase á la calle Sarandí, que es el que se vende á pesos sin precio, y el que quiere ver lo que es bueno, que pase á la calle del Rincon, que es el que se vende á pesos sin precio, y el que quiere ver lo que es bueno, que pase á la calle del Cerro, que es el que se vende á pesos sin precio, y el que quiere ver lo que es bueno, que pase á la calle del Juncal, que es el que se vende á pesos sin precio, y el que quiere ver lo que es bueno, que pase á la calle del Pueblo, que es el que se vende á pesos sin precio, y el que quiere ver lo que es bueno, que pase á la calle del Farolito

BARRACA SOLIS

CALLE URUZAINGO ESQUINA 25 DE AGOSTO

Carbon de piedra para cocina

Se manda á domicilio á precios módicos

SAL DE CÁDIZ

13- cim

FLUIDE IATIF

de JONES

23, BOULEVARD des CAPUCINES, 23

Frente á la restauracion del Gran Hotel

PARIS

Este precioso fluido se lo da ahora en una SIN IGUAL precio á los cabellos y pestañas. Suavisa y conserva la sanidad de la piel, evitando y curando la aparicion de CANITAS de los cabellos y de la barba.

Cabeza las imitaciones nacidas por los vendedores de ilusion, no hablan de usar, las imperfectas é inapropiadas que producen el cobre y el color.

Nunca pueda recomendarse demasiado

LE SAVON IATIF

para todo lo que es delicado, para poner su perfume delicioso, unido á las demas propiedades del IATIF, es sublime. (Es necesario).

Especialista

EL DOCTOR

CIFANI ALFONSO

ESPECIALISTA

en las enfermedades de la GARGANTA y del órgano de la VOZ, dá consultas todos los dias, de las 1 á las 2 de la tarde.

HOTEL CENTRAL

En la confitería Oriental, calle 25 de Mayo.

jn6-1m

Cajonería fúnebre

PLAZA INDEPENDENCIA Nº 58.

Se compra de cualquier lado en las casas mortuorias. Hay tambien marco, candeleros y telas de seda.

m. 24 perm.—

DIGESTIONES ARTIFICIALES

VINO

PREPARADO DE

CHASSAING

PEPSINA Y DIASTASIS

Aprobado por la Academia de Medicina en dos de Febrero de 1869

12 años de éxito

contra las

DIGESTIONES DIFICILES O INCOMPLETAS, MALES DEL ESTOMAGO, DISPEPSIAS, GASTRALGIAS, PERDIDA DEL APETITO DE LAS FUERZAS, CONVALECENCIAS LENTAS, VÓMITOS, etc.

Paris, 6, Avenue Victoria

A LOS ESPAÑOLES

LETRAS SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ESPAÑA

Se dan por cualquier cantidad en el corriente

Busto Hermanos, calle de Zavala, n. 67.

f9-perm.

OJO - OJO

A TODOS INTERESA

Al pasajero de San Isa, á los marcados Tres y á todos los que [illegible] ESTANCIA ALEGRE, [illegible] CIENTO SEIS [illegible] CAMPANA, [illegible] CUARTO, calle de Mayo, núm. 523, entrada [illegible]

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del mediodía de la Francia.

Se dan en el establecimiento de Duguerre y Co., calle del Rincon, núm. 42.

25 en-perm.

ESTABLECIMIENTO TERMAL

VICHY

(Francia, departamento de l'Allier)

PROPIEDAD DEL ESTADO FRANCES

ARQUITECTO: PARIS, 22, BOULEVARD MONTMARTRE

ESTACION DE LOS BAÑOS

[illegible]

La Buenos Aires, Rosario y Montevideo A. DEMARCHI H.nos y Cº, agentes generales de la R.ª.

Dr. L. Le Besnerais

CABALLERO DE LA LEGION DE HONOR

MÉDICO, CIRUJANO Y PARTERO

Calle de Perez Castellanos, núm. 81

Consultas de 12 á 2 de la tarde

VACUNA GRATIS

Los dias jueves y sábados, de 12 á 2 de la tarde

a13-perm

ESCRITORIO DE CAMBIO

DE JOSÉ MAYAN

53—CALLE MISIONES—53

Desde la fecha la tasa de interés será como sigue:

Cuenta corriente, á la vista	6 p%
Id. con ocho dias aviso	10 id.
Id. id. con quince dias aviso	12 id.
Cobra	18 id.

DEPÓSITOS FIJOS

A 1 mes, abona	10 p%
A 2 id. id.	12 id.
A 3 id. id.	13 id.
A 4 id. id.	15 id.
A 6 id. id.	18 id.

Se dan letras sobre Francia, Brasil y Buenos Aires.

Despacho de 10 y ½ á 3.

a1-perm. Enero 1º de 1874.

FOLLETIN

EL PUENTE

DE LOS

AHORCADOS

TRADICION NAVARRA

POR

JULIO NOMBELA

El tiempo volaba y era preciso acordar quiénes serian los encargados de presentar al rey las reclamaciones, y en qué forma lo harian.

Debemos decir en honor á la verdad, que Pierres Angelu, por su edad y sus merecimientos, y Fortunato por el amor que en varias ocasiones habia mostrado á la causa del pueblo, por su decision y por su arrojo, y sobre todo, por el patriotismo, la energía y el juicio que revelaban sus palabras, eran los que mas escelentemente tenian, los que eran escuchados con mayor atencion en el gran grupo que los grupos pequeños fueron formando poco á poco.

Las opiniones, como sucede siempre en semejantes casos, eran contradictorias.

Deseaban unos que expusiesen al rey sus quejas los jurados de la ciudad.

Pretendian otros que hablasen en pro escrito del rey los hidalgotes que mas se distinguian por su respeto y amor al Fuero.

Otros decian que ya que los perjudicados formaban parte del estado llano, vilanos debian ser los que informaran al rey del desaliento y pidieran justicia.

Los que de esta manera opinaban, querian que Fortunato formase parte de la comision.

—De ningun modo—exclamó el mercader del barrio de la Brullería—Este hombre ha vivido mucho tiempo en palacio, ha sido protegido por los reyes; difícil

[illegible]

jes, juglares, palafreneros y demas individuos de su servidumbre.

Detrás conducian unos cuantos villanos en jaulas de hierro leones, tigres, lobos y otras fieras, á las que era el jóven rey muy aficionado, y que por aquel tiempo constituian parte del lujo de los monarcas.

Al lado de don Cárlos iba á caballo tambien su favorito Luis.

Apenas llegó el rey al principio del puente, se adelantaron los escuderos, y descubriendo su cabeza y doblando la rodilla en tierra, suplicaron al soberano que se dignase escuchar sus quejas y hacerles justicia, para lo cual le suplicaban que designase cuál de los que allí estaban podria hablar en nombre de todos.

El rey, que por las sugestiones de sus parciales odiaba al pueblo, y que además deseaba llegar á su palacio para descansar de las fatigas del viage, se vió contrariado y queriendo humillar primero á los nobles que tenia enfrente, para vengarse despues de todos, paseó con desdeñosa mirada por los circunstantes, y aumentándose su despecho al reconocer á Fortunato.

—Habla tú,—dijo,—y ten en cuenta que no quiero perder el tiempo.

Una sonrisa maligna brilló en los lábios del favorito de don Cárlos, al adivinar el aprieto en que iba á hallarse Fortunato.

—Grandes son las mercedes que os debo, señor,—exclamó el jóven con serena entereza,—y si mi vida pudiera ahorraros el mas leve pesar, la daria gustoso; pero aquí, en este instante no soy el obligado vasallo, soy el representante de un pueblo digno y grande, amante de su rey, pero amante tambien de sus derechos. Ese pueblo, señor, ha visto holladas sus leyes y hoy siente á veces los ojos de su rey, que de ellas nada le han ofendido; hoy viene á recordarnos que juraiste guardar y hacer guardar sus fueros; y que las culpas cometidas por los infractores reclaman pronto y enérgico castigo.

A medida que oia aquel lenguaje, encendíase el rostro del monarca, y sus ojos mostraban la indignacion de que no hallaba posible.

—Es tarde con lo que tenes que decirme—preguntó con reconcentrada ira.

—Eso jóven, señor,—dijo Pierres Angelu,—la interpretado dignamente nuestros sentimientos.

—¿A quién pedir justicia sino al rey?—exclamó Recalde.

—¿Cómo queres justicia?

—Sí, sí, sí,—exclamaron todos.

—Y si no os escucha? y si os mandara que abriérais paso y os impusiera el castigo que merecis por vuestro atrevimiento?

—Si tal hiciérais, señor,—contestó Pierres Angelu, por señal digo—del santo amor de vuestro pueblo, ni del nuestro, ni vosotros ni vuestros padres, que en el cielo estén, alcanzaron y os conservaron con sus virtudes.

—¡Miserables!—exclamó el rey;—quien á tanto se atreve, no puede vivir dos dias en el reino.

—Pues—dijo Tristan de Ahiz—lo que Pierres ha hablado le habria mas dicho todo.

—Y yo el primero,—exclamó Fortunato,—yo que pusiso en pedirnos justicia.

Luis se acercó al oido del rey, y este, sobrecho, fuera de sí, [illegible]

—Vais á parecer locos, dijo,—quereis tener la lengua larga y la tendereis.... y dirigiéndose á los arqueros que guardaban el torreon, añadió: colguidos de los matacanes para que sirva Navarra y el mundo entero como castigo la insolencia de mis vasallos.

—Te ahogará nuestra sangre,—exclamó Fortunato fuera de sí de rabia y de vergüenza con que las riendas del caballo é iba á lanzarse sobre el rey, cuando acordándose de pronto del juramento que habia hecho á doña Lux, cayó en su tierra como herido por un rayo.

—¡A la horca!...—¡á la horca!—gritó D. Cárlos en medio del tumulto de los que le rodeaban.

Los arqueros vacilaban, pero la órden del rey les decidió y penetraron en la torre con aquellos infelices, que no opusieron resistencia.

Un silencio sepulcral sucedió á aquella escena.

En vano el confesor y los religiosos que acompañaban al monarca imploraban clemencia; en vano Pierres alargaba de don Cárlos le dijo: «Perdad, señor, que Dios está sobre los reyes.» El jóven príncipe parecia ganado por su ira, por su poder, y aguardaba con ansia el cumplimiento de sus órdenes.

Pero despues aparecian los arqueros con las víctimas en la plataforma de la torre, y en segundo rato tarde, bajando al espacio con el nudo á la garganta, se balanceaban desde los negruzcos matacanes los cuerpos de los infelices emisarios del pueblo de Pamplona.

Este espectáculo arrancó un grito de horror á todos los circunstantes, y algunos de ellos corrieron á Pamplona á dar noticia de tan espantosa escena.

Solo el rey y su favorito parecian recrearse en aquel cuadro, que desde entonces conservó el pueblo, tenaz de tan inicuo crimen, el título de *Puente de los Ahorcados* (1).

Aun se movian los inertes cuerpos, cuando uno de los religiosos que habian prestado los auxilios espirituales á las víctimas se acercó al rey y presentándole unos Santos Evangelios.

—Tocad, señor,—le dijo,—de parte del villano mono á quien mandó que hablara vuestra alteza.

—Ver aquel pardoso objeto y quedar anonadado el rey, todo fué uno.

Presa de extraños pensamientos permaneció estático sensativo hasta que un inmenso gritorio vino á sacarle de su abstraccion.

Millares de hombres corrian hácia el puente arrastrando armas, flechas, picas y mulas.

Su actitud era hostil.

—Muera el rey *Malo!*—gritaban,—muera! muera! ¿cuerdas para ahorcarlo como ha ahorcado á los leales.

Enorbecido con el, el rey sus fuerzas, y furioso al ver que no contaba con medios de afrontar la batalla que le ofrecian sus vasallos, volvió las riendas y seguido de su gente corrió á encerrarse en los muros, huyendo del castigo que le aguardaba.

Pamplona en masa con sus hombres y mujeres, sus ancianos y sus niños, llegaba á convencerse de lo que habian oido referir y á castigar al rey.

—Muera Cárlos el *Malo!*—gritaban dando al mismo tiempo al eco de sus voces, que nunca conservaron en la historia.

El espectáculo de los ahorcados cautivó á todos, y gracias á su asombro pudo escapar el rey con vida.

Pero á donde la justicia del pueblo no alcanzaba, debia alcanzar la justicia de Dios.

(1) El puente existe y se llama de Milloc, que en vascuenze quiere decir lengua larga.

EPILOGO.

Al dia siguiente recorria las calles y las plazas mas públicas de la ciudad de Pamplona una jóven de hermosura cautivadora, seguida de cerca por el dolor.

Era Linda Coiquia.

Sus cabellos desenredados, sus ojos asumidos y fuera de sus órbitas, la expresion de su rostro, todo anunciaba en ella la exaltacion del delirio.

Fortunato, su amor, su esperanza, su vida, habia muerto de una manera desastrosa.

La consternacion, la ira y el dolor de todos los navarros por el crimen que el rey habia cometido, se habia condensado en el corazon de Linda Coiquia, y todos al verla pasar, al oir sus mas tiernas frases, sus ardientes gritos, vituperaciones, y poesías de una gran emocion abrian paso enlamando:

—Pobre jóven! ¡qué loca! Mas le valia haber muerto.

Los pamplonesas vecesolos, todo veis que el rey y su buena hablan hecho, acudieron al puente, descolgaron los lívidos cadáveres de sus leales amigos de aquellos infelices mártires, y lívidoles á Pamplona, les dieron sepultura, celebrando en la catedral fúnebres honras en sufragio de sus almas.

Imposible es describir la tristeza en que quedó sumida la ciudad.

Si Alfonso XI, que arrojó del jóven compañero de su infancia á quien habia sacrificado; supo á quien habian sus padres el trono, y desde entonces, la lealtad del tejedor, del defensor del pueblo, no se apartó de su lado.

Perseguido como un cierno remordimiento, y sin á cada instante temiendo ser acusado.

Como si está jo fuera bastante, jamás pudo jugar dulces placeres en el seno de la familia, y por último, la terrible enfermedad de la lepra se apoderó de su cuerpo.

Acostado de su obra, procuró ir poco á poco por todo á los descontentos, y para lograrlo se empeñó en guerra, dando un impetuoso valor pero ciego hasta de arrogado.

Las intrigas de lo que entonces podia llamarse política, le preocuparon constantemente, y ejerció gran influencia en las luchas que durante su reinado tuvieron lugar en Aragon, en Castilla y en Francia.

A pesar de que procuró enmendar su primera, los navarros no le perdonaron nunca la horrenda del *Puente de los Ahorcados*.

Y fué el último rey á quien aquel pueblo, siempre de sus reyes, miró con recelo, con desdeo hasta con odio.

Empleado en continuas guerras, empobrecido, y sin ningun amigo en su alrededor, que se sentian sus vasallos.

Hemos dicho que si los pamplonesas no pudieron castigarle, la Providencia le dió el castigo que el crimen reclamaba.

Con efecto, un viaje intimo fué desde el momento en que alcanzó el apodo de *Malo*, un contínuo martirio.

Apenas se vió en salvo, salió de la pequeña ciudad donde existian los Evangelios que habian prestado á Fortunato, y le preguntaron un dónde dónde las lágrimas algunos regiones.

—Al Aragon, que antiguo del jóven compañero de infancia á quien habian